



2023

Evaluación de Diseño al
Programa presupuestario
estatal 017 – Defensoría
Pública

Resumen Ejecutivo

Según el art. 2 de la Ley Orgánica de la Defensoría Pública del Estado de Baja California, la Defensoría es una Institución que tiene como fin garantizar a las personas el acceso a la defensa jurídica, patrocinio y asesoría gratuita, en los términos que señala la Constitución Federal, la Constitución Local, los Tratados Internacionales ratificados por el Estado Mexicano y las demás leyes aplicables, para una adecuada defensa de sus derechos fundamentales, a través de diversos servicios.

El presente documento contiene el informe final de la Evaluación de Diseño del programa 017 Defensoría Pública, el cual es responsabilidad de la Consejería Jurídica (o la Consejería) y que se ha realizado en estricto apego a los Términos de Referencia emitidos en el marco del Programa Anual de Evaluación 2023.

El Objetivo general de la Evaluación de Diseño de los Programas presupuestarios es analizar y valorar el diseño del Programa presupuestario, para determinar si se cuenta con los elementos necesarios que permitan atender la problemática social identificada y con ello la atención hacia una población o área de enfoque”.

Vale acotar que la información con la que se realizó este análisis fue proporcionada tanto por la Consejería Jurídica como por la Secretaría de Hacienda, a través de la Dirección de Planeación y Evaluación, también se recurrió a consultar otras fuentes de manera que se tuvieran elementos para sustentar y fundamentar las conclusiones y hallazgos presentados.

Para ello, se dio respuesta a las 30 preguntas que comprenden la metodología de la Evaluación y que muestra si el programa cumple o no, con aspectos relacionados con:

- Justificación de la creación y del diseño del programa.
- Contribución a las metas y objetivos estatales.
- Población potencial, objetivo y mecanismos de elección.
- Padrón de beneficiarios y mecanismos de atención.
- Matriz de Indicadores para Resultados (MIR).
- Presupuesto y rendición de cuentas.
- Complementariedades y coincidencias con otros programas estatales.

Derivado de las respuestas brindadas a cada pregunta se pudo generar una calificación global para el programa de 41.8 puntos sobre 100.

El rubro mejor evaluado fue: “Contribución a las metas y objetivos Estatales” con 75 puntos y los de más baja calificación fueron: “Presupuesto y rendición de cuentas”, “Justificación de la creación y diseño del programa” ambos con 41.7 puntos. El rubro mejor evaluado fue: “Contribución a las metas y objetivos Estatales” con 75 puntos y los de más baja calificación

fueron: “Presupuesto y rendición de cuentas”, “Justificación de la creación y diseño del programa “ ambos con 41.7 puntos

En ese sentido, se detectaron las fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas siguientes:

En primer término y pese a ser uno de los rubros peor evaluados, la dependencia tiene como fortaleza que publica y difunde la información de oficio que establece la normatividad para monitorear el desempeño del programa, está actualizada, es pública y es difundida en los portales de transparencia informativa.

Tiene también la oportunidad de celebrar Acuerdos y/o Convenios con diferentes instituciones públicas y asociaciones de la sociedad civil, en donde se establecen las pautas para mejorar la defensoría de las personas.

Por lo que hace a las debilidades, la información estadística del diagnóstico no permite conocer la magnitud del problema central, toda vez que presenta información desactualizada, así como tampoco identifica claramente a la población beneficiaria, asimismo, no se presenta un vínculo directo entre la población objetivo con la población afectada por la problemática, no cuenta con ningún tipo de mecanismo que permita identificar la población objetivo que podrá ser asesorada en la materia familiar, civil, laboral, administrativa y penal, asimismo se desconoce las personas con escasos recursos económicos que requieren ser representadas por el estado; toda vez que la Dependencia no tiene identificado en un documento normativo dicha información, finalmente el Diagnóstico no señala las complementariedades que tiene o que podría tener con otros programas estatales.

Pese a tener un marco normativo actualizado, en el programa no se establece una justificación teórica o empírica documentada para la ejecución del mismo. No cuenta con una estrategia de cobertura documentada que permita atender a la población objetivo ni procedimientos definidos para otorgar los bienes o servicios a la población que lo solicite.

No todos los indicadores, para los que existen fichas y/o se reportan en el SEDED cumplen con los criterios CREMAA. Por lo que hace a la parte presupuestal el programa no contempla ni documenta el Gasto unitario, entre otras.

Derivado de todo esto se hicieron recomendaciones que se pueden resumir en los siguientes puntos:

En el caso del tema de los convenios, se recomienda fomentar más sinergias con Dependencias y Entidades (estatales, federales e incluso extranjeras). Es importante atender el tema de la transparencia y rendición de cuentas.

Se debe trabajar también en la actualización de la información del diagnóstico que contemple los elementos mínimos que el formato señala: población (caracterizada y cuantificada) desagregada por sexo y con información actualizada, así como mejorar la coordinación con las instituciones encargadas de la procuración de justicia en el estado, para cuantificar la población objetivo que podrá ser beneficiada con el Programa.

También se hace necesario mejorar la coordinación con instituciones en la materia, para definir documentos normativos que generen información de la población y su localización geográfica y aprovechar esta coordinación para definir y usar canales de comunicación con los responsables de programas que tienen actividades de naturaleza similar, a fin de socializar prácticas en cuanto a la atención de la población, así como para compartir las áreas de oportunidad que la experiencia les haya permitido identificar, así como desarrollar un mecanismo de comunicación y retroalimentación entre las dependencias que se identifiquen, puede derivar en modificaciones en los procesos internos que simplifiquen trámites para el usuario y propicien una mayor eficiencia en el servicio que provee cada dependencia.

Es muy importante también desarrollar Reglas de Operación, así como la documentación normativa necesaria para sustentar el programa.

Finalmente, la baja calificación al programa repercute en el servicio que se brinda; no están en duda los principios de probidad, honradez y profesionalismo con que la Consejería se desenvuelve pero hay múltiples aspectos que deben trabajarse: corrección de su diagnóstico, definición de sus poblaciones objetivos, documentar procesos, indicadores y acciones de transparencia entre otros, que no tienen otro fin más que el de orientar el Programa Presupuestario hacia la mejora de la gestión, y en consecuencia cumplir el objetivo para el que fue diseñado.

Índice

Introducción	5
Apartado I. Características del Programa.....	7
Apartado II. Análisis de la justificación de la creación y del diseño del programa.	13
Apartado III. Contribución del programa a las metas y objetivos estatales	15
Apartado IV. Población potencial, objetivo y mecanismos de elección.....	18
Apartado V. Padrón de beneficiarios y mecanismos de atención.	23
Apartado VI. Evaluación y análisis de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR).	25
Apartado VII. Presupuesto y rendición de cuentas.....	36
Apartado VIII. Análisis de posibles complementariedades y coincidencias con otros programas estatales.	40
Apartado IX. Valoración del diseño del programa.	43
Apartado X. Análisis de fortalezas, oportunidades, debilidades, amenazas y recomendaciones. ...	44
XI. Conclusiones.....	48
Listado de recursos.	50
Anexos.....	51
Anexo 1 “Metodología para la cuantificación de las poblaciones potencial y objetivo”	51
Anexo 2 “Procedimiento para la actualización de la base de datos de beneficiarios”	52
Anexo 3 “Matriz de Indicadores para Resultados del programa”	53
Anexo 4 “Indicadores”.....	64
Anexo 5 “Metas del programa”	65
Anexo 6 "Propuesta de mejora de la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa".	66
Anexo 7. Gastos desglosados del programa y criterios de clasificación.	72
Anexo 8 “Complementariedad y coincidencias entre programas estatales y/o acciones de desarrollo social en otros niveles de gobierno”	74
Anexo 9. Formato para la Difusión de los Resultados de las Evaluaciones.....	75

Introducción

Las acciones de gobierno, que buscan, a través de las políticas, programas y estrategias públicas, mejorar las condiciones de vida de la población, así como generar valor público, requieren de una herramienta que posibilite implementar ciertos parámetros de análisis y de medición, dirigidos a conseguir información valiosa que apoye la toma de decisiones y que contribuya al cumplimiento de los objetivos establecidos; esa herramienta es la evaluación.

La evaluación de las políticas, programas presupuestarios, estrategias y acciones gubernamentales del Estado, así como del gasto federalizado tiene fundamento en lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Art. 134); la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (Art. 110); el Reglamento de la misma (Art. 303 y 303 Bis); la Ley de Coordinación Fiscal (Art. 49 cuarto párrafo); la Ley General de Contabilidad Gubernamental (Art. 54, 61 penúltimo párrafo, 64 y 79), la Ley de Planeación (Art.16, fracción III y 48) por lo que hace al ámbito federal; mientras que, en el ámbito estatal en la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público de Baja California en sus (Arts. 6, 23 párrafo tercero, 74, 78, 79 y 81; esta norma establece la atribución de evaluar el desarrollo de los programas y acciones que se concreten, entre la federación y el estado; así como los convenios de coordinación entre el estado y los municipios; e informar periódicamente al ejecutivo estatal. Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Baja California (Art.32, fracción XIII); Reglamento Interno de la Secretaría de Hacienda del Estado de Baja California (Art.36, Fracción III a XV) y el Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027, Política Pública 7.10 Gestión Pública Honesta y al Servicio de la Gente en su componente 7.10.1. Finanzas Públicas Sostenibles, Línea Política Transversal 10.1.2. Gobierno para Resultados y Disciplina en el Gasto. Asimismo, los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas presupuestarios del Poder Ejecutivo del Estado de Baja California, publicados en el Periódico Oficial del Estado (POE) el 21 de abril de 2023.

Considerando lo anterior, el Gobierno Estatal, determinó, en el marco del Programa Anual de Evaluación 2023, la realización de la Evaluación de Diseño para el Programa Presupuestario 017 – Defensoría Pública (en adelante *el programa*) de la Consejería Pública,

La evaluación de diseño tiene la particularidad de proporcionar a los responsables de la implementación del programa a evaluar, elementos objetivos y sustentados que permitan llevar a cabo acciones encaminadas al mejoramiento de su diseño para lograr una implementación que cree impacto y sostenibilidad, a partir de la problemática identificada.

Este informe presenta los resultados de la evaluación de diseño del Programa Presupuestario estatal 017, de reciente creación y cuyo fin es contribuir a una gestión pública honesta y al cumplimiento del estado de derecho mediante el fortalecimiento del marco normativo, administrativo e institucional, para garantizar el apego a la legalidad de los actos jurídicos del poder ejecutivo estatal.

La metodología utilizada para esta Evaluación de Diseño está definida de los Términos de Referencia (TdR) para la evaluación de diseño de los programas presupuestarios, emitidos por la Secretaría de Hacienda del Estado (SH) y disponibles para su consulta en el portal de Transparencia Presupuestaria de la Secretaría de Hacienda, Monitor BC¹, la cual contiene los siguientes apartados que permiten identificar el funcionamiento del programa:

- Justificación de la creación y del diseño del programa.
- Contribución a las metas y objetivos estatales.
- Población potencial, objetivo y mecanismos de elección.
- Padrón de beneficiarios y mecanismos de atención.
- Matriz de Indicadores para Resultados (MIR).
- Presupuesto y rendición de cuentas.
- Complementariedades y coincidencias con otros programas estatales.
- Análisis de Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas
- Conclusiones y recomendaciones.
- Anexos.
- Formato para la Difusión de los Resultados de las Evaluaciones (Formato CONAC)

Estos apartados incluyen 30 preguntas específicas, de las que 24 de ellas, deben ser respondidas mediante un esquema binario (SI/NO) sustentando con evidencia documental y haciendo explícitos los principales argumentos empleados en el análisis. Esa evidencia documental se integró por la documentación proporcionada por la entidad responsable del programa, así como de aquella que la instancia evaluadora consideró necesaria para justificar su análisis, misma que es identificada debidamente en su oportunidad en este informe.

El informe se organiza de la siguiente manera. En primer lugar, se lleva a cabo una caracterización del programa, posteriormente se presenta el análisis de la justificación de la creación y del diseño del programa, se analiza la contribución del programa a los objetivos de desarrollo establecidos en diversos programas: estatales, nacionales y a la Agenda 2030.

Posteriormente se lleva a cabo un análisis de la población sobre la que el programa intenta incidir, seguido de una evaluación y análisis de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) así como de aspectos presupuestales del programa.

Finalmente se evalúan las complementariedades, coincidencias o duplicidades que el programa tiene o podría tener con otros programas, para luego dar una visión global de la valoración de su diseño, analizar sus fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas y, por último, presentar conclusiones y recomendaciones generales.

¹ <http://www.monitorbc.gob.mx/>

Apartado I. Características del Programa.

1. Identificación del programa (nombre, siglas, dependencia y/o entidad coordinadora, año de inicio de operación, entre otros);

Nombre:	017 – Defensoría Pública
Siglas:	No aplica
Dependencia y/o entidad coordinadora:	R.029 – Consejería Jurídica
Año de inicio de operación:	2021

2. Problema o necesidad que pretende atender.

El artículo 35 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Baja California, publicada en el Periódico Oficial del Estado en diciembre de 2021, establece, que la, en ese entonces, recién creada Consejería Jurídica tendrá, entre otras, como atribuciones y obligaciones, en su fracción XXXI. Dirigir, organizar, administrar y evaluar la defensoría pública, así como prestar los servicios de orientación y asistencia jurídica en las materias que establezcan las leyes;

Según lo establecido en su árbol de problemas² el problema a atender por el programa presupuestario es:

“Deficiencia en el desahogo de asuntos o carpetas de representación o patrocinio por parte de la Defensoría Pública.”

De la definición del problema anterior se desprenden las siguientes observaciones: la población objetivo del programa podría quedar implícito en la definición de los usuarios que son representados o patrocinados por parte de la Defensoría Pública pues por la forma en que está redactado se entiende que el problema tiene su origen en cuestiones institucionales.

Por su parte, en el Plan Estatal de Desarrollo (PED) vigente se establece que la problemática en la materia es “[...] continuar y favorecer el mayor número de casos atendidos, teniendo así mejores resultados y un mayor alcance en la población objetivo, la cual se encuentre en una situación vulnerable y/o tengan insolvencia económica para solicitar el servicio de un abogado particular, buscando siempre lograr la optimización de los recursos humanos y materiales, con la finalidad de otorgar un mejor servicio a las personas sujetas a un proceso penal y/o juicio de carácter civil o familiar del Estado de Baja California”

² Consejería Jurídica, árbol de problemas 2023 disponible en el Sistema del Proceso Integral de Planeación, Programación y Presupuestación Estatal, (SIPPE) y proporcionado por la Secretaría de Hacienda, formato digital.

Por lo que hace a su cédula de diagnóstico (Formato UDES-001) se enuncia que son personas (lo desagrega por sexo) que cuentan con bajo recurso económico, por lo cual no cuentan con los recursos necesarios para pagar el patrocinio de un defensor privado; y se encuentran en una calidad de vida menor a la promedio.

3. Metas y objetivos estatales a los que se vincula.

La MIR del programa señala que el mismo, se vincula a lo planteado en el Plan Estatal de Desarrollo (PED) 2022-2027, como se menciona a continuación:

Líneas de política	Resultados a lograr
3.8.2 Acceso a la defensoría jurídica	3.8.2.1. Población de colonias en situación vulnerable atendida de forma gratuita a través de los servicios de asesoría jurídica que no cuentan con la solvencia económica para contratar los servicios de un abogado particular
	3.8.2.2. Grupos prioritarios reciben un trato digno y servicios de calidad al acudir a la defensoría pública que atiende con enfoque inclusivo y de derechos humanos, tal como lo establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
	3.8.2.3. Coordinación efectiva con el Poder Judicial y la Fiscalía General del Estado, a fin de garantizar el acceso a la justicia y paz de la ciudadanía.
10.3.4 Servicios de asesoría, defensoría jurídica y actos notariales	10.3.4.3. Población de colonias en situación vulnerable recibe asesoría jurídica de forma gratuita, facilitando el apoyo y servicios de un abogado particular para la resolución de sus problemas legales.
	10.3.4.4. Grupos prioritarios reciben un trato digno y servicios de calidad al acudir a la Defensoría Pública que atiende con enfoque inclusivo y de derechos humanos, tal como lo establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Adicionalmente, el programa se vincula a lo planteado en los siguientes instrumentos:

Líneas de política	Resultados a lograr
Plan Nacional de Desarrollo	Eje Transversal 1. Justicia y Estado de Derecho.
	E.1.4.1. Promover mecanismos para la resolución pacífica de conflictos que favorezcan la reconstrucción del tejido social y contribuyan a la construcción de la paz.
	E.1.4.4. Mejorar la coordinación territorial entre instancias y los tres órdenes de gobierno en materia de seguridad

Líneas de política	Resultados a lograr
Objetivos del Desarrollo Sustentable	ODS 16, Meta 16.3, Promover el estado de derecho en los planos nacional e internacional y garantizar la igualdad de acceso a la justicia para todos.
	ODS 17, Meta 17.17. Alentar y promover la constitución de alianzas eficaces en las esferas pública, público-privada y de la sociedad civil, aprovechando la experiencia y las estrategias de obtención de recursos de las asociaciones

4. Descripción de los objetivos del programa, así como de los bienes y/o servicios que ofrece.

En su Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) 2023 queda establecido como Fin del Programa:

Contribuir a una gestión pública honesta y al cumplimiento del estado de derecho mediante el fortalecimiento del marco normativo, administrativo e institucional, para garantizar el apego a la legalidad de los actos jurídicos del Poder Ejecutivo Estatal.

En la misma MIR 2023 queda establecido como Propósito del Programa:

La ciudadanía del estado de Baja California recibe apoyo, asesoría y defensoría jurídica gratuita por parte del estado de Baja California.

Por lo que hace a los bienes y servicios que el programa ofrece, la Consejería Jurídica, a través de la Dirección de la Defensoría Pública, como institución tiene como fin garantizar a la población del estado el acceso a la defensa jurídica, patrocinio y asesoría gratuita, en los términos que señala la Constitución Federal, la Constitución Local, Tratados Internacionales ratificados por el Estado Mexicano y las demás leyes aplicables, para una adecuada defensa de los derechos fundamentales de la ciudadanía.

De manera general, el Plan Estatal de Desarrollo menciona que, en materia penal, se ofrece defensa técnica ya sea que se encuentre en investigación o proceso, atendiendo que esté en calidad de imputado, así como a los adolescentes acusados de conductas tipificadas como delitos; y asesoría a quien ejerza la patria potestad o tutores conforme a la ley en la materia. También, existe el patrocinio en materia familiar, civil, laboral y administrativa, a las personas que no cuenten con los recursos económicos necesarios para contratar o continuar con los servicios de un abogado particular. Por otro lado, en materia de ejecución se trabaja con sentenciados, ya sea que se encuentren privados de su libertad o en libertad, así como sus familiares.

De manera específica³ se brindan los siguientes servicios:

En el área familiar y civil: servicios para el trámite de adopción, divorcio (necesario, incausado, voluntario), juicio intestamentario, pensión alimenticia, pérdida de patria potestad, prescripción positiva, reglamentación de custodia, nombramiento de tutor, jurisdicción voluntaria para acreditar el estado de interdicción de una persona, jurisdicción voluntaria de inexistencia de acta de nacimiento, de registro extemporáneo, de autorización judicial, juicio reivindicatorio, entre otros.

En el área penal: Asistencia Legal a todas aquellas personas detenidas o sujetas a una Averiguación Previa ante el Ministerio Público del Fuero Común, personas sujetas a un Proceso Penal en los Juzgados Penales del Fuero Común, personas sujetas a un Proceso Penal y que presentaron un recurso legal ante el Tribunal Superior de Justicia del Estado, así como asistencia legal a menores Infractores, entre otros.

En el área laboral: declaración de beneficiarios, despido injustificado, pago de prestación, ejecución de convenio, entre otros.

Información estadística proporcionada por la dependencia, muestra que en el periodo 2021 – 2023 (segundo semestre) se han brindado un total de 325,025 asesorías en todo el estado, siendo Tijuana y Mexicali los municipios que concentran la mayor cantidad de éstas con 35.3% y 31.1% respectivamente.

5. Identificación y cuantificación de la población potencial, objetivo y atendida (desagregada por sexo, grupos de edad, población indígena y municipio, cuando aplique).

El diagnóstico disponible para este programa sólo menciona que su población objetivo son hombres y mujeres que cuentan con bajo recurso económico, por lo cual no cuentan con los recursos necesarios para pagar el patrocinio de un defensor privado; y se encuentran en una calidad de vida menor al promedio (*sic*)

6. Cobertura y mecanismos de focalización.

En el año 2021⁴, se brindaron las siguientes atenciones: en el área penal tradicional (22,063), en el área civil y familiar (78,002) y en el área del nuevo sistema de justicia penal (69,092) para un total de 169,157 en todo el estado,

Para su atención se utilizan diferentes esquemas:

³ Tomado del Portal en Internet del Registro Estatal de Trámites y Servicios del Gobierno del Estado (<http://retys.bajacalifornia.gob.mx/>)

⁴ Diagnóstico del PED 2022-2027

- Oficinas de representación en los municipios de Mexicali, Tijuana (Playas de Rosarito) y Ensenada,
- Jornadas de servicios jurídicos en la comunidad, la cual permite ofrecer servicios en materia civil y familiar, dirigido a ciudadanos con escasos recursos económicos y que solicito asesoría o bien, patrocinio jurídico por parte de la Defensoría Pública del Estado,
- Ventanilla Violeta⁵ (todo el estado, excepto Playas de Rosarito)

7. Presupuesto aprobado 2021 - 2023.

Por lo que hace al presupuesto asignado autorizado inicial, se presentan los siguientes datos para el periodo 2021-2023

Concepto	Año 2022	Año 2023
Presupuesto autorizado a la Consejería Jurídica	191,126,414.46	201,941,139.52
Programa 017	113,043,645.16	28,715,766.29

Con los datos anteriores es posible establecer que el presupuesto de la Consejería se ha incrementado un 5.7% para el periodo 2023-2022, mientras que el presupuesto del programa disminuyó casi 75%.

Otro dato relevante es la proporción que el presupuesto del programa a evaluar guarda con respecto al presupuesto total de la dependencia: para 2022 el programa a evaluar representó el 59.1% del total, mientras que para el año 2023 representó 15%.

Al margen de presentar un análisis más detallado en el apartado correspondiente, el cuadro siguiente muestra los presupuestos 2022 y 2023 en sus momentos contables:

Año	Aprobado	Modificado	Devengado
2022	113,043,645.16	119,281,447.47	115,302,069.08
2023	28,715,766.29	35,703,694.87	22,788,532.42

8. Principales metas de Fin, Propósito y Componentes.

El programa 017 cuenta con una MIR, en donde se identifica, de manera general, lo siguiente:

⁵ Es un modelo de atención integral a mujeres víctimas de violencia de género, así como acceso al fondo de ayuda, apoyo y reparación integral para las víctimas quienes son canalizadas a las dependencias gubernamentales y asociaciones civiles con las que el Gobierno del Estado trabaja en conjunto, para que reciban orientación sobre sus derechos y, a su vez, representarlas de forma efectiva ante el Poder Judicial del Estado, en materia familiar y civil.

Nivel	Objetivos
Fin	Contribuir a una gestión pública honesta y al cumplimiento del estado de derecho mediante el fortalecimiento del marco normativo, administrativo e institucional, para garantizar el apego a la legalidad de los actos jurídicos del Poder Ejecutivo Estatal.
Propósito	La ciudadanía del estado de Baja California recibe apoyo, asesoría y defensoría jurídica gratuita por parte del estado de Baja California.
Componentes	Brindar asesoría jurídica adecuada de forma gratuita, en materia penal, civil, familiar, administrativa y laboral, a la ciudadanía que lo solicite.
	Brindar oportunamente los servicios de patrocinio y representación legal a la ciudadanía que lo solicite.

9. Valoración del diseño del programa respecto a la atención del problema o necesidad.

El resultado general obtenido por el programa es de 41.8 puntos en una escala de 0 al 100. Este resultado es el reflejo de las múltiples debilidades que el programa muestra, particularmente en los rubros de: justificación de la creación y diseño del programa, definición de su población objetivo, falta de padrón de beneficiarios y documentación de mecanismos de atención.

El rubro mejor evaluado fue el de la alineación a los instrumentos de planeación con un total de 75 puntos.

A lo largo del documento, se muestra la valoración que se hizo de los reactivos correspondientes para llegar a ese resultado.

Apartado II. Análisis de la justificación de la creación y del diseño del programa.

Este apartado tiene como objetivo evaluar la justificación para la creación y diseño del programa, para ello se realizó un análisis de los documentos normativos que verifican o sustentan la intervención del programa para atender.

1. El problema o necesidad prioritaria que busca resolver el programa está identificado en un documento que cuenta con la siguiente información:

- a) El problema o necesidad se formula como un hecho negativo o como una situación que puede ser revertida.
- b) Se define la población que tiene el problema o necesidad.
- c) Se define el plazo para su revisión y su actualización.
- d) Se establecen o definen de manera diferenciada, para hombres y mujeres, las causas y las consecuencias de la problemática.

Nivel	Criterio
2	<ul style="list-style-type: none"> • El programa tiene identificado el problema o necesidad que busca resolver, y • El problema cumple con al menos una de las características establecidas en la pregunta

El Programa Estatal 017 “Defensoría Pública”, cuenta con un documento diagnóstico, el cual cumple con una de las características establecidas; debido a que se establece como problemática central, que existe un “**Déficit en el desahogo de los asuntos jurídicos**”, la cual se describe como una situación negativa; sin embargo, la información estadística no permite conocer la magnitud del problema central, toda vez que presenta información desactualizada, lo que impide verificar si ha incrementado o disminuido el problema público.

En lo que respecta a la población afectada, no se identifica claramente a la misma, debido a que se mencionan como causas las diferentes limitantes institucionales. Sin embargo, podría quedar implícito que las personas usuarias son los representados o patrocinados por parte de la Defensoría Pública; por lo que, no cumple en su totalidad con el inciso B.

Por lo tanto, no se establece la problemática de manera diferenciada por mujeres y hombres, solo se mencionan características generales como que “*no cuentan con los recursos necesarios para pagar el patrocinio de un defensor privado; y se encuentran en una calidad de vida menor al promedio*”; pero al no contar con información estadística dificulta conocer quienes requieren ser representados por la Dependencia.

Y, por último, en el diagnóstico no se define el plazo para su revisión y actualización de la problemática central.

2. Existe un diagnóstico del problema que atiende el programa que describa de manera específica:

- a) Causas, efectos y características (diferenciadas para hombres y mujeres) del problema.
- b) Cuantificación y características de la población que presenta el problema (considerar, si aplica, la desagregación por sexo y por otras variables de análisis: edad, nivel educativo, discapacidad, origen étnico, municipio)
- c) Ubicación territorial de la población que presenta el problema.
- d) El plazo para su revisión y su actualización.
- e) Socialización con usuarios y demás involucrados.

Nivel	Criterio
2	<ul style="list-style-type: none"> • El programa cuenta con documentos, información y/o evidencias que le permiten conocer la situación del problema que pretende atender, y • El diagnóstico cumple con una de las características establecidas en la pregunta.

Tanto en el Diagnóstico como en el Árbol de Problemas del Programa, se establece como problemática central que existe una **“Deficiencia en el desahogo de asuntos o carpetas de representación o patrocinio por parte de la Defensoría Pública”**.

En dichos documentos se establecen las causas y efectos del problema, los cuales están orientados a las limitantes institucionales que presenta la Dependencia para agilizar la resolución de los asuntos jurídicos de las personas representadas.

Sin embargo, al no cuantificar a la población afectada con dicha problemática, se desconoce información relevante de la misma como la ubicación territorial, aunque se da por sentado que es en todo el Estado; por otra parte, sólo se establece de manera general las características de las personas que podría ser representadas.

Asimismo, la información estadística en el documento diagnóstico es del año 2021, del mismo modo, al contar con información desactualizada no cuenta con un plazo para su revisión y actualización. Adicionalmente, en el aspecto del nivel de socialización, en el documento diagnóstico se establece que fue elaborado con la participación de las diferentes áreas de la Dependencia.

3. ¿Existe justificación teórica o empírica documentada que sustente el tipo de intervención que el programa lleva a cabo?

Nivel	Criterio
1	<ul style="list-style-type: none"> • El programa cuenta con una justificación teórica o empírica documentada que sustente el tipo de intervención que el programa lleva a cabo en la población objetivo, y • La justificación teórica o empírica documentada no es consistente con el diagnóstico del problema

En la Ley Orgánica de la Defensoría Pública del Estado de Baja California publicada en el Periódico Oficial del Estado el 07 de agosto del año 2015, se establece en su Artículo 1, que la Defensoría tiene *“como fin garantizar a las personas el acceso a la defensa jurídica, patrocinio y asesoría gratuita”*.

Asimismo, en el Artículo 2, se menciona cuáles serán los servicios que se ofrecerán, entre los cuales podemos encontrar la orientación en materia jurídica a las personas que lo soliciten; y otorgar patrocinio en materia familiar, civil y administrativa, a las personas que no cuenten con los recursos económicos necesarios para contratar o continuar con los servicios de un abogado particular.

De igual manera en el documento “La defensoría pública en México” elaborado por la organización de la sociedad civil denominada “Mexicanos contra la corrupción y la impunidad”, estableció que:

El derecho de defensa adecuado es aquel por virtud del cual todo imputado debe tener un defensor de calidad que vele por la correcta conducción del procedimiento. Éste puede ser de carácter público o privado. En caso de que el imputado no designe abogado será el Estado quien deba proporcionarlo. Es así que la Defensoría Pública cobra relevancia en la garantía de este Derecho Humano.

Con base en lo anterior, el Programa cuenta con una justificación teoría o empírica documentada para la ejecución del mismo, toda vez que el acceso a la justicia se debe del llevar a cabo dentro de los plazos y términos que determine el estado de derecho, pero cualquier persona que cuente con un procedimiento, tendrá el derecho de defender su situación legal, hasta que se resuelva a su favor o en su contra.

Apartado III. Contribución del programa a las metas y objetivos estatales

4. El propósito del programa está vinculado con los objetivos del PED 2022- 2027 y sus programas derivados (sectorial, especial, institucional o estatal según aplique) considerando que:

- a) Existen conceptos comunes entre el propósito y los objetivos del PED 2022-2027 y sus programas derivados (sectorial, especial, institucional o estatal según aplique), por ejemplo: población objetivo.

- b) El logro del propósito aporta al cumplimiento de alguna(s) de la(s) meta(s) de alguno(s) de los objetivos y Resultados a Lograr (RAL) del PED 2022-2027 y sus programas derivados (sectorial, especial, institucional o estatal según aplique).

Nivel	Criterio
3	<ul style="list-style-type: none"> • El programa cuenta con un documento en el que se establece la relación del Propósito con los objetivos del PED 2022-2027 y sus programas derivados (sectorial, especial, institucional o estatal según aplique), y • Es posible determinar vinculación con todos los aspectos establecidos en la pregunta.

El Propósito del Programa para el ejercicio fiscal 2023, se enfoca en que **“La ciudadanía del estado de Baja California recibe apoyo, asesoría y defensoría jurídica gratuita por parte del estado”**; y de acuerdo a lo establecido en el PED 2022-2027, el Programa se encuentra alineado a la **Política Pública 3 Seguridad Ciudadana y Justicia** específicamente en el **Componente 3.8 Justicia y Paz Social** que tiene como principal objetivo *“Garantizar la justicia y paz ciudadana, a través de la consolidación del Sistema de Justicia Penal, y servicios jurídicos de calidad, a fin de brindar a la ciudadanía, una justicia accesible, transparente, expedita, justa y humana, en un marco de respeto de los derechos y garantías individuales constitucionales en el cumplimiento de los principios y objetivos en materia penal”*; el cual está alineado a la **Línea de Política 3.8.2 Acceso a la defensoría jurídica**.

Por otra parte, el Propósito del Programa también se vinculan con la **Política Pública 10 Gestión Pública Honesta y al Servicio de la Gente**, específicamente en el **Componente 10.3 Gobierno Expedito y al Servicio de la Gente**, en la **Línea de Política 10.3.4 Servicios de asesoría, defensoría jurídica y actos notariales**.

5. **¿Con cuáles metas y objetivos (o elementos similares), así como estrategias transversales del Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027 está vinculado el objetivo relacionado con el programa?**

No procede valoración cuantitativa

El Programa 017 “Defensoría Pública” tiene una alineación con las metas y objetivos del PED 2022-2027, como se muestra a continuación:

- **Meta Estatal:** 3 Seguridad Ciudadana y Justicia
- **Objetivo:** Contribuir a la seguridad, el bienestar y la paz de la sociedad bajacaliforniana, a través del fortalecimiento de la fuerza de seguridad y el establecimiento de estrategias interinstitucionales, que promuevan la prevención, reacción y disminución de la violencia y los delitos, con la participación de la ciudadanía.

- **Componente:** 3.8 Justicia y Paz Social
- **Línea de Política:** 3.8.2 Acceso a la defensoría jurídica
 - **RAL 3.8.2.1:** Población de colonias en situación vulnerable atendida de forma gratuita a través de los servicios de asesoría jurídica que no cuentan con la solvencia económica para contratar los servicios de un abogado particular.
 - **RAL 3.8.2.2:** Grupos prioritarios reciben un trato digno y servicios de calidad al acudir a la defensoría pública que atiende con enfoque inclusivo y de derechos humanos, tal como lo establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
 - **RAL 3.8.2.3:** Coordinación efectiva con el Poder Judicial y la Fiscalía General del Estado, a fin de garantizar el acceso a la justicia y paz de la ciudadanía.

- **Meta Estatal:** 10 Gestión Pública Honesta y al Servicio de la Gente.
- **Objetivo:** Contribuir a una gestión honesta con finanzas públicas sostenibles, manejo eficiente y transparente de los recursos humanos, materiales y patrimoniales, sustentada en la gobernabilidad de la gestión con apego al marco legal y a los derechos humanos, brindando servicios simplificados y en medios electrónicos que integran un gobierno digital y abierto al servicio de la gente.
- **Componente:** 10.3 Gobierno Expedito y al Servicio de la Gente.
- **Línea de Política:** 10.3.4 Servicios de asesoría, defensoría jurídica y actos notariales.
 - **RAL 10.3.4.3.** Población de colonias en situación vulnerable recibe asesoría jurídica de forma gratuita, facilitando el apoyo y servicios de un abogado particular para la resolución de sus problemas legales.
 - **RAL 10.3.4.4.** Grupos prioritarios reciben un trato digno y servicios de calidad al acudir a la Defensoría Pública que atiende con enfoque inclusivo y de derechos humanos, tal como lo establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

6. ¿Cómo está vinculado el propósito del programa con los Objetivos del Desarrollo Sostenible o la Agenda 2030?

No procede valoración cuantitativa

De acuerdo al Propósito del Programa 017, el cual se orienta a que **“La ciudadanía del estado de Baja California recibe apoyo, asesoría y defensoría jurídica gratuita por parte del estado”**, tiene una vinculación directa con los siguientes ODS:

- **ODS 16:** Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y crear instituciones eficientes, responsables e inclusivas a todos los niveles
 - **Meta 16.3:** Promover el estado de derecho en los planos nacional e internacional y garantizar la igualdad de acceso a la justicia para todos.
- **ODS 17:** Fortalecer los medios de ejecución y revitalizar la alianza mundial para el desarrollo sostenible.
 - **Meta 17.17:** Alentar y promover la constitución de alianzas eficaces en las esferas pública, público-privada y de la sociedad civil, aprovechando la experiencia y las estrategias de obtención de recursos de las asociaciones.

Apartado IV. Población potencial, objetivo y mecanismos de elección.

Población potencial y objetivo

7. Las poblaciones, potencial y objetivo, están definidas en documentos oficiales y/o en el diagnóstico del problema y cuentan con la siguiente información y características:

- a) Unidad de medida.
- b) Desagregación por sexo y/o por otras variables de análisis, si procede considerando la naturaleza del programa o recurso a evaluar.
- c) Están cuantificadas.
- d) Metodología para su cuantificación y fuentes de información.
- e) Se define un plazo para su revisión y actualización.

Nivel	Criterio
1	<ul style="list-style-type: none"> • El programa tiene definidas las poblaciones (potencial y objetivo), y • Las definiciones no cumplen con las características establecidas.

En el diagnóstico del Programa 017 para el ejercicio fiscal 2023, no se menciona claramente la población potencial que es afectada con la problemática central que es el **“Déficit en el desahogo de los asuntos jurídicos”**, sin embargo, en dicho documento se visualiza que la población objetivo son *“los hombres y mujeres que cuentan con bajo recurso económico, por lo cual no cuentan con los recursos necesarios para pagar el patrocinio de un defensor privado; y se encuentran en una calidad de vida menor al promedio”*.

Con base en lo anterior, se detecta que el diagnóstico del Programa presenta inconsistencias en la información, toda vez que el problema central no se describe a la

población potencial; asimismo, no se presenta un vínculo directo entre la población objetivo con la población afectada por la problemática.

Si bien, en la población objetivo se define la unidad de medida que son las “*personas que cuentan con bajo recurso económico*” se establece de manera muy general, toda vez que no se cuantifica la misma; al contrario de la población potencial no se cuenta con ninguno de esos elementos.

Además, en el diagnóstico no se presenta ninguna metodología para su cuantificación ni fuentes de información, así como con un plazo para la revisión y actualización.

8. ¿El programa cuenta con información sistematizada que permite conocer la demanda total de apoyos y las características de los solicitantes?

Nivel	Criterio
0	<ul style="list-style-type: none"> El programa no cuenta con información sistematizada, por tal motivo no se conoce la demanda total de apoyos ni las características de los solicitantes.

El Programa 017 “Defensoría Pública” de la Consejería Jurídica no cuenta con información sistematizada, lo cual impide conocer las personas que han sido representadas o que han recibido patrocinios, para el asesoramiento de sus asuntos jurídicos, asimismo, se desconocen las características de cada uno de los solicitantes.

Sin embargo, el Programa cuenta con los formatos de **Pre-recepción** de las personas que requieren asesoría jurídica y con la **Constancia de orientación legal**, aunque se establecen aspectos generales de las personas imputados y/o sentenciados o de las personas con escasos recursos económicos que requieren ser representadas, por que dicha información se podría documentar para conocer la demanda de los apoyos.

Con base en lo anterior, se recomienda sistematizar la información antes mencionada, con ello se podrá identificar las distintas asesorías que solicitan las personas que requieran ser representadas por el Estado, así como las características de los solicitantes

Mecanismos de elegibilidad

9. ¿El programa cuenta con mecanismos para identificar su población objetivo?

No procede valoración cuantitativa

El Programa 017 “Defensoría Pública” no cuenta con ningún tipo de mecanismo que permita identificar la población objetivo que podrá ser asesorada en la materia familiar, civil, laboral, administrativa y penal, asimismo se desconoce las personas con escasos recursos

económicos que requieren ser representadas por el estado; toda vez que la Dependencia no tiene identificado en un documento normativo dicha información.

Con base en lo anterior, se considera necesario mejorar la coordinación con las instituciones encargadas de la procuración de justicia en el estado, para cuantificar la población objetivo que podría ser beneficiada con el Programa, para la generación de estudios y/o convenios con instituciones públicas, que permitan conocer las características de las personas que serán canalizadas a la Consejería Jurídica para que sean defendidas ante los tribunales correspondientes.

10. ¿El programa cuenta con una estrategia de cobertura documentada para atender a su población objetivo con las siguientes características:

- a) Incluye la definición y caracterización (incluye desagregación por sexo) de la población objetivo.
- b) Especifica metas de cobertura anual.
- c) Abarca un horizonte de mediano y largo plazo.
- d) Es congruente con el diseño y el diagnóstico del programa.

Nivel	Criterio
0	<ul style="list-style-type: none"> • El programa no cumple con ninguno de los criterios establecidos.

El Programa 017 no cuenta con una estrategia de cobertura documentada que permita atender a la población objetivo, por tal motivo no cumple con los criterios establecidos.

No obstante, se considera indispensable en primera instancia se dimensione la cantidad de población de escasos recursos económicos que requiere ser representada por el estado, para ello, es necesario mejorar la coordinación con instituciones en la materia, para definir documentos normativos que generen información de la población y su localización geográfica.

Una vez realizado lo anterior, se podrán establecer criterios mínimos para definir una estrategia de cobertura.

11. Los procedimientos del programa para la selección de beneficiarios (as) y/o proyectos tienen las siguientes características:

- a) Incluyen criterios de elegibilidad claramente especificados, es decir, no existe ambigüedad en su redacción (considerar si están redactados con lenguaje incluyente y no sexista).
- b) Están estandarizados, es decir, son utilizados por todas las instancias ejecutoras.
- c) Están sistematizados.
- d) Están difundidos públicamente.

Nivel	Criterio
3	<ul style="list-style-type: none"> Los procedimientos para la selección de beneficiarios y/o proyectos tienen tres de las características establecidas

El Programa 017, no cuenta con ningún documento normativo en el cual se describan cada uno de los procedimientos para la selección de las y los beneficios de los distintos servicios que entrega el mismo. Al no contar con lo anterior, dificulta conocer cuál es el procedimiento en lo general para que las personas puedan ser representadas por el estado.

Sin embargo, el Gobierno del Estado difunde en su portal institucional de **Registro Estatal de Trámites y Servicios del Estado de Baja California (RETyS)**⁶, un total de 26 trámites y servicios a cargo de la Consejería Jurídica del Estado; de manera resumida se encuentran los siguientes:

- Asesoría jurídica y patrocinio jurídico
- Asesoría jurídica y representación jurídica
- Adopción
- Consignación de pensión alimenticia
- Divorcio
- Nombramiento de tutor
- Pensión alimenticia
- Pérdida de patria potestad

Cada uno de los trámites y servicios describe de manera general el objetivo del mismo y los requisitos para acceder a cada uno de ellos. No obstante, en el portal institucional de la dependencia no se difunde dicha información, por tal motivo, se considera necesario homologar los criterios de ambos portales para que las personas que requieran representación de un defensor público conozcan de manera general los pasos y requisitos para acceder a dicho servicio.

De forma complementaria, el Programa cuenta con los formatos de Pre-recepción de las personas que requieren asesoría jurídica y con la Constancia de orientación legal, aunque se establecen aspectos generales de las personas imputados y/o sentenciados, dichos procedimientos cumplen con los criterios de elegibilidad, toda vez que no existe ambigüedad en su redacción; están estandarizados, y son utilizados por todas las instancias ejecutoras; y están sistematizados. Sin embargo no están difundidos en su portal institucional.

Por otra parte, si la Dependencia celebra Acuerdos y/o Convenios con diferentes instituciones públicas y asociaciones de la sociedad civil, en donde establecen las pautas para mejorar la defensoría de las personas, es necesario elaborar lineamientos generales

⁶ Portal institucional de RETyS, en la siguiente liga electrónica: <https://retys.bajacalifornia.gob.mx/>

en donde se plasmen información relevante sobre dicho servicio, y a su vez determinar los procedimientos claros y describan los diferentes actores que participan para que las personas puedan resolver su situación jurídica.

12. Los procedimientos para recibir, registrar y dar trámite a las solicitudes de apoyo cuentan con las siguientes características:

- a) Corresponden a las características de la población objetivo.
- b) Existen formatos definidos (considérese si están redactados con lenguaje incluyente y no sexista).
- c) Están disponibles para la población objetivo.
- d) Están apegados al documento normativo del programa.

Nivel	Criterio
2	<ul style="list-style-type: none"> • El programa cuenta con procedimientos para recibir, registrar y dar trámite a las solicitudes de apoyo. • Los procedimientos cuentan con dos de las características descritas.

El Programa 017, no cuenta con ningún documento normativo en el cual se describan los procedimientos para recibir, registrar y dar trámite a las solicitudes de las personas que solicitan asesorías jurídicas, patrocinios o representación jurídica.

No obstante, si cuentan con formatos de Pre-recepción y con la Constancia de orientación legal, en donde claramente se definen las características de la población objetivo y están definidos en un formato.

En lo que respecta al formato de **Pre-recepción**, es necesario que la persona que requiere asesoría jurídica plasme sus datos generales para conocer su nivel socioeconómico y poder conocer si puede acceder a los servicios solicitados.

En la **Constancia de orientación legal**, se establecen los siguientes aspectos:

- Datos generales del imputado y/o sentenciado
- Cuestiones relacionadas con los delitos y aspectos generales de las audiencias realizadas.
- Aspectos del procesado como en trámite o gestión.
- Consideraciones de la sentencia.

Con base en lo anterior, aunque se cuenta con formatos definidos y se puedan conocer las características de las personas solicitantes, dichos formatos no se vinculan con un procedimiento específico que establezca cada uno de los pasos para el llenado de cada uno de ellos.

Es por ello, que es indispensable definir los procedimientos para la utilización de dichos formatos.

Apartado V. Padrón de beneficiarios y mecanismos de atención.

Padrón de beneficiarios

13. Existe información que permita conocer quiénes reciben los apoyos del programa (padrón de beneficiarios) que:

- a) Incluya las características de los beneficiarios establecidas en su documento normativo.
- b) Incluya el tipo de apoyo otorgado.
- c) Esté sistematizada e incluya una clave única de identificación por beneficiario que no cambie en el tiempo.
- d) Cuento con mecanismos documentados para su depuración y actualización
- e) Considere la desagregación por sexo, si aplica según la naturaleza del programa /recurso a evaluar.
- f) Los beneficiarios están georreferenciados.

Nivel	Criterio
0	<ul style="list-style-type: none"> • El programa no cumple con ninguno de los criterios establecidos.

e

El Programa 017 “Defensoría Pública” de la Consejería Jurídica del Estado, no cuenta con un padrón de beneficiarios que permita conocer las personas que han sido beneficiadas con los diferentes bienes o servicios que entrega el Programa, por lo tanto, no se cumple con ninguno de los criterios establecidos en el reactivo.

En cambio, en el portal institucional RETyS, se establecen un total de 26 trámites y servicios para que las personas puedan ser representadas por el estado, asimismo, se cuenta con formatos de Pre-recepción y con la Constancia de orientación legal.

Con estos elementos se considera necesario que la dependencia cuente con una base de datos y/o herramienta similar que contenga información relevante de las personas que son beneficiadas tanto con las asesorías jurídicas y/o patrocinios. Lo anterior, permitirá conocer la magnitud de personas beneficiadas y conocer cuáles de ellas, no se ha logrado la solución de su situación jurídica.

Mecanismos de atención y entrega del apoyo

14. Los procedimientos para otorgar los apoyos a los beneficiarios tienen las siguientes características:

- a) Están estandarizados, es decir, son utilizados por todas las instancias ejecutoras.

- b) Están sistematizados.
- c) Están difundidos públicamente.
- d) Considera, si aplica, cuestiones de desagregación por sexo.
- e) Están apegados al documento normativo del programa.

Nivel	Criterio
0	<ul style="list-style-type: none"> • El programa no cumple con ninguno de los criterios establecidos.

El Programa 017, no cuenta con procedimientos definidos para otorgar los bienes o servicios a la población que lo solicite, por tal motivo no se cumple con ninguno de los criterios establecidos.

Sin embargo, en el portal RETyS se define una serie de trámites y servicios y se cuenta con formatos de Pre-recepción y con la Constancia de orientación legal para que las personas puedan ser representadas por el estado, dichos elementos están estandarizados, sistematizados y se encuentran difundidos públicamente.

Con base en lo anterior, se recomienda que la Dependencia elaborar un documento normativo que contenga los procedimientos para cada uno de los trámites y servicios antes mencionados.

15. Si el programa recolecta información socioeconómica de sus beneficiarias(os), explique el procedimiento para llevarlo a cabo, las variables que mide y la periodicidad de las mediciones.

No procede valoración cuantitativa.

Mediante el formato Pre-recepción, el Programa 017 recolecta información socioeconómica de las personas que solicitan los servicios de asesoría jurídica, patrocinios o representación legal.

Entre las principales características y variables de medición que se definieron en el formato se encuentran:

Característica	Variable de medición
Sexo	Femenino / Masculino / Otro
Edad	Número
Estado Civil	Estado Civil
Ocupación	Ocupación
Sueldo Mensual	Monto en pesos
Número de integrantes de la familia	Número
Ingreso total al hogar	Monto en pesos

Característica	Variable de medición
Cantidad de propiedades	Número de propiedades

Sin embargo, en los elementos antes mencionados, no se establece con claridad si las personas acreditan que son de escasos recursos para poder acceder a los servicios que oferta el Programa, asimismo, y el formato no permite conocer la periodicidad con que se realizan las mediciones. De igual manera, se desconoce el procedimiento que se realiza para que las personas puedan dar respuesta dichos cuestionamientos, por lo que, se recomienda definir dichos procedimientos.

Por otra parte, de los 26 trámites y servicios establecidos en el RETyS, se detectó lo siguiente:

- Veintitrés de ellos solicitan la siguiente información:
 - Identificación oficial (INE)
 - Acreditar estudio socioeconómico
 - Demás requisitos necesarios según señale el defensor público, en su caso.
- Los trámites y servicios “asesoría jurídica y patrocinio jurídico”, “asesoría jurídica y representación jurídica” y “asistencia legal durante la investigación ante la Fiscalía”, solicitan los siguientes documentos:
 - Identificación oficial (INE)
 - Acta de nacimiento
 - CURP

Como se puede observar, solo tres trámites no solicitan un estudio socioeconómico que acredite que la persona solicitante es de escasos recursos. Por lo que, es necesario homologar criterios de la información socioeconómica de las personas que solicitan apoyos de asesoría y representación legal.

Apartado VI. Evaluación y análisis de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR).

16. Para cada uno de los Componentes de la MIR del programa existe una o un grupo de actividades que:

- a) Están claramente especificadas, es decir, no existe ambigüedad en su redacción.
- b) Están ordenadas de manera cronológica.
- c) Son necesarias, es decir, ninguna de las actividades es prescindible para producir los componentes.
- d) Su realización genera junto con los supuestos en ese nivel de objetivos los Componentes.
- e) En su caso se pueden considerar como medidas especiales de carácter temporal en coherencia con las desigualdades identificadas y con los objetivos establecidos.

- f) En su caso, se pueden considerar si están redactadas en lenguaje incluyente y no sexista.

Nivel	Criterio
1	<ul style="list-style-type: none"> Del 0 al 49% de las Actividades cumplen con todas las características establecidas en la pregunta.

En la MIR del Programa 017 para el ejercicio fiscal 2023, se definieron un total de 14 actividades, de las cuales el **0% cumple con los criterios establecidos**.

Sin embargo, dos actividades, es decir el 14% cumplen con cuatro de criterios establecidos, dichas actividades son las siguientes:

- **C1A7.** Otorgamiento de representación legal gratuito en materia laboral en el estado, a toda persona que lo solicite.
- **C2A7.** Otorgamiento de asesoría jurídica gratuita en materia laboral en el estado, presencial a toda persona que lo solicite.

Como se puede observar, las actividades están claramente definidas, están ordenadas de manera cronológica, lo que refleja que son necesarias para producir el Componente al que están alineadas, Asimismo, los supuestos en dicho nivel generaran los objetivos determinados en los Componentes.

No obstante, se identificó que 12 de las actividades, cumplen parcialmente con los criterios antes mencionados; debido que se detectó que son repetitivas en su redacción, ya que se menciona los diferentes municipios (Mexicali, Tijuana, Tecate, Ensenada, San Quintín, San Felipe y Playas de Rosarito) que se entrega dicho servicio, las actividades son las siguientes:

- Otorgamiento de asesoría jurídica gratuita en materia penal, presencial o a distancia, a toda persona que se encuentre en investigación, en calidad de imputada y a sus familiares.
- Otorgamiento de asesoría jurídica gratuita en materia civil, familiar y administrativa presencial a las personas solicitantes que acrediten ser de escasos recursos económicos.
- Otorgamiento de patrocinio gratuito en materia civil, familiar y administrativa, a las personas solicitantes que acrediten ser de escasos recursos.
- Otorgamiento de representación legal gratuita en materia penal, presencial o a distancia, a toda persona que se encuentre en calidad de imputada por la comisión de un delito en el sistema de justicia penal adversaria.

Si bien, para sintetizar su análisis se describió de manera general las actividades, y es importante mencionar que por cada acción se desagregan en tres; por lo que se

recomienda, fusionar las actividades y en lugar de especificar el municipio se considere el término “*en el estado*”, lo anterior facilitará comprender las actividades que realiza el Programa.

Por otra parte, se recomienda que en las actividades donde se menciona el concepto “*personas solicitantes que acrediten ser de escasos recursos económicos*”, solo se establezca “*personas de escasos recursos económicos*”; lo anterior, para tener una mayor congruencia con lo definido en el diagnóstico del Programa.

Es importante mencionar, que, en ninguna de las actividades definidas en el Programa, se definieron medidas especiales de carácter temporal, pero si cuentan con un lenguaje incluyente.

17. Los Componentes señalados en la Matriz de Indicadores de Resultados (MIR) cumplen con las siguientes características:

- a) Son los bienes o servicios que produce el programa.
- b) Están redactados como resultados logrados, por ejemplo, becas entregadas.
- c) Son necesarios, es decir, ninguno de los componentes es prescindible para producir el propósito.
- d) Su realización genera junto con los supuestos en ese nivel de objetivos, el propósito.
- e) En su caso se pueden considerar como medidas especiales de carácter temporal en coherencia con las desigualdades identificadas y con los objetivos establecidos.
- f) En su caso, se pueden considerar si están redactadas en lenguaje incluyente y no sexista.

Nivel	Criterio
1	<ul style="list-style-type: none"> • Del 0 al 49% de los Componentes cumplen con todas las características establecidas en la pregunta.

De acuerdo a la MIR del Programa 017, el **0% de los Componentes cumple con los criterios establecidos.**

Sin embargo, el 50% de los Componentes cumple con tres de los criterios definidos en el reactivo, en los cuales se definen claramente los bienes o servicios que produce la Consejería Jurídica a través del mismo, los cuales son:

- **C1.** Brindar asesoría jurídica adecuada de forma gratuita, en materia penal, civil, familiar, administrativa y laboral, a la ciudadanía que lo solicite.
- **C2.** Brindar oportunamente los servicios de patrocinio y representación legal a la ciudadanía que lo solicite.

Como se puede observar, los dos Componentes son necesarios para producir el Propósito del Programa, y, por otra parte, se considera que, los supuestos respectivos de dichos Componentes, permiten coadyuvar a la realización del Propósito. Es importante mencionar que en ambos se definen claramente a la población que podrá acceder a dichos bienes o servicios; sin embargo, no están redactados como resultados logrados, por tal motivo no se cumple con lo establecido en la metodología del MML.

Por otra parte, la redacción de los bienes o servicios están redactados con un lenguaje incluyente, ya que engloba a toda la ciudadanía que requiera servicios de asesorías jurídicas o servicios de patrocinios o representación legal, toda vez que el Programa busca la resolución jurídica de las personas sin importar ningún aspecto social.

De igual manera, por la naturaleza del Programa, no se identifica ninguna medida especial de carácter temporal, sin embargo, en el *Acuerdo Institucional que celebró el Centro de Justicia para las Mujeres del Estado de Baja California y la Consejería Jurídica del Estado el pasado 24 de mayo del año 2022*, se estableció que se deberá de garantizar el acceso a las mujeres víctimas de violencia a la justicia y al ejercicio pleno de su derecho a una vida libre de violencia, **por lo que se recomienda incluir un componente en el Programa que establezca dicho bien o servicio.**

Asimismo, en el *Acuerdo Institucional que celebraron la Secretaría de Bienestar del Estado de Baja California y la Consejería Jurídica del Estado el pasado 11 de abril del 2023*, se estableció que las mujeres en situación de vulnerabilidad y aquellas que han sido violentadas de cualquier forma (física, psicológica o emocional), podrán recibir atención y asesoría legal a través de la “Ventanilla Violeta”; debido a lo anterior, **se recomienda incluir un componente en la MIR relacionado con la atención que recibirán las mujeres en dicha situación.**

18. El Propósito de la MIR cuenta con las siguientes características:

- a) Es consecuencia directa que se espera ocurrirá como resultado de los componentes y los supuestos a ese nivel de objetivos.
- b) Su logro no está controlado por los responsables del programa.
- c) Es único, es decir, incluye un solo objetivo.
- d) Está redactado como una situación alcanzada, por ejemplo: morbilidad en la localidad reducida.
- e) Está redactado con lenguaje incluyente y no sexista.
- f) Incluye la población objetivo (desagregada o no)

Nivel	Criterio
1	<ul style="list-style-type: none"> • El propósito cumple con dos de las características establecidas en la pregunta.

En lo que respecta al Propósito del Programa 017 para el ejercicio fiscal 2023, se definió como:

La ciudadanía del estado de Baja California recibe apoyo, asesoría y defensoría jurídica gratuita por parte del estado de Baja California.

Por lo que, se determinó que **su redacción es consecuencia directa de los resultados de los componentes**, asimismo, **no se considera del todo único**, toda vez que se establecen distintos objetivos que busca el programa, cuando el principal objetivo debe de ser la defensoría jurídica de las personas que lo requiera.

También, no se considera que está redactado como una situación alcanzada, toda vez que su logro si está controlado por los responsables del programa, debido a que no se establece el resultado directo de que la Consejería Jurídica brinde apoyos, asesorías y defensoría jurídica a las personas.

Asimismo, el propósito no tiene una vinculación directa con la problemática definida en el diagnóstico y árbol de problemas del Programa, toda vez que se estableció que existe un **“Déficit en el desahogo de los asuntos jurídicos”**, lo que refleja no se consideran aspectos de la situación jurídica de las personas; por lo que es necesario redefinir el Propósito, orientándolo a que las personas que reciben defensoría por parte del estado, mejoran su situación jurídica y/o legal.

19. El Fin de la MIR cuenta con las siguientes características:

- a) Está claramente especificado, es decir, no existe ambigüedad en su redacción.
- b) Es un objetivo superior al que el programa contribuye, es decir, no se espera que la ejecución del programa sea suficiente para alcanzar el Fin.
- c) Su logro no está controlado por los responsables del programa.
- d) Es único, es decir, incluye un solo objetivo.
- e) Está vinculado con objetivos estratégicos de la dependencia o del PED y sus programas derivados.

Nivel	Criterio
4	<ul style="list-style-type: none"> • El Fin cumple con todas las características establecidas en la pregunta.

En la MIR del Programa 017 para el ejercicio fiscal 2023, se estableció el siguiente Fin:

Contribuir a una gestión pública honesta y al cumplimiento del estado de derecho mediante el fortalecimiento del marco normativo, administrativo e institucional, para garantizar el apego a la legalidad de los actos jurídicos del Poder Ejecutivo Estatal.

De acuerdo a lo anterior, el Fin del Programa se encuentra claramente especificado y no existe ambigüedad en su sintaxis. Asimismo, el objetivo superior definido no depende

exclusivamente de la Consejería Jurídica, sino de un conjunto de instituciones que buscan el cumplimiento del estado de derecho en Baja California. Adicionalmente, se considera que es único, es decir, incluye un solo objetivo y está vinculado con la Política Pública 3 Seguridad Ciudadana y Justicia del PED 2022-2027.

20. ¿En el documento normativo del programa es posible identificar el resumen narrativo de la MIR (Fin, Propósito, Componentes y Actividades)?

Nivel	Criterio
1	<ul style="list-style-type: none"> Algunas de las actividades de la MIR se identifican en las ROP o documento normativo del programa

El Programa 017, no cuenta como tal con Reglas de Operación, sin embargo, la Consejería Jurídica ha firmado distintos convenios de colaboración y coordinación con diferentes instancias públicas y asociaciones de la sociedad civil, los cuales fungen como documentos normativos para la ejecución del Programa, en donde se establecen acciones puntuales para mejorar la defensoría pública de las personas que lo requieran.

Con base en lo anterior, solo en el *Convenio de Colaboración que celebraron el Colegio de Abogados Constitucionalista A.C. y la Consejería Jurídica del Estado*, se plasman algunas de las actividades establecidas en la MIR del Programa para el ejercicio fiscal 2023, las cuales son:

- **C1A7.** Otorgamiento de representación legal gratuito en materia laboral en el estado, a toda persona que lo solicite
- **C2A7.** Otorgamiento de asesoría jurídica gratuita en materia laboral en el estado, presencial a toda persona que lo solicite.

Por lo cual, es necesario que la Dependencia incluya en la MIR del Programa elementos que se plasmen en los diferentes convenios de colaboración y coordinación, los cuales facilitarán que las personas que lo requieren sean representadas de la mejor manera para la resolución de sus asuntos legales, tales como:

- Otorgar asesorías jurídicas a mujeres que se encuentran en situación de vulnerabilidad a través de la Ventanilla Violeta, en coordinación con la Secretaría de Bienestar.
- Asegurar que las mujeres víctimas de violencia reciban atención y asesoría jurídica a para que puedan acceder a la justicia y al ejercicio pleno de su derecho a una vida libre de violencia, lo anterior, en coordinación con el CEJUM.
- Desarrollar programas de capacitación para incrementar la calidad de los servicios de la defensoría pública.

Adicionalmente, en el portal institucional de RETyS se contempla un total de 26 trámites y servicios que entrega la Consejería Jurídica a través del Programa 017, y es necesario mencionar que la totalidad de los trámites se plasman de manera general en las actividades de la MIR.

21. En cada uno de los niveles de objetivos de la MIR del programa (Fin, Propósito, Componentes y Actividades) existen indicadores para medir el desempeño del programa con las siguientes características:

- a) Claros.
- b) Relevantes.
- c) Económicos.
- d) Monitoreables.
- e) Adecuados.

Nivel	Criterio
1	<ul style="list-style-type: none"> • Del 0% al 49% de los indicadores del programa tienen las características establecidas.

El 0% de los indicadores de desempeño definidos en la MIR del Programa 017 para el ejercicio fiscal 2023, cuentan con los criterios establecidos, a continuación, se describe cada uno de ellos.

En el indicador a nivel Fin del Programa denominado como el **“Porcentaje de iniciativas e instrumentos jurídicos con impacto en las políticas públicas del estado que fueron aprobados o suscritos”**, cumple con el criterio de Claridad, toda vez que no existen dudas en la medición del mismo. Por otro lado, cumple con el criterio de Relevancia, debido a que su definición está alineada al logro de su objetivo, en este caso es el Fin del Programa, y la meta del indicador es congruente con su frecuencia de medición. Asimismo, cumple con el criterio de Adecuado, ya que la información generada por el indicador permite valorar el desempeño de Programa. Sin embargo, el indicador no cumple con Economía y Monitoreable, debido a que las fuentes de información no se consideran las necesarias para la medición del indicador.

En lo que respecta al indicador a nivel Propósito denominado **“Porcentaje de personas representadas por la defensoría pública que obtuvieron beneficios o resoluciones favorables”**, con base en lo definido en su ficha técnica, se analizó que cumple con el criterio de Claridad, ya que no existen dudas sobre su medición. No obstante, el indicador no cumple con los criterios de Relevancia, Economía y Monitoreable, toda vez las fuentes de información no son confiables para la medición de cada una de las variables, lo anterior, debido a que la Dependencia con no cuenta con un padrón de beneficiarios. Asimismo, se considera que el indicador es adecuado ya que aportar una base suficiente para evaluar el desempeño.

22. Las fichas técnicas de los indicadores del programa cuentan con la siguiente información:

- a) Nombre.
- b) Definición.
- c) Método de cálculo.
- d) Unidad de medida.
- e) Frecuencia de medición.
- f) Línea base.
- g) Metas.
- h) Comportamiento del indicador (ascendente, descendente, regular o nominal).
- i) Nivel de desagregación (por sexo o por municipio), si aplica, según la naturaleza del programa o recurso a evaluar.

Nivel	Criterio
4	<ul style="list-style-type: none"> • El 100% de las Fichas Técnicas de los indicadores del programa tienen las características establecidas.

De acuerdo al Anexo 4 “Indicadores”, el 100% de las Fichas Técnicas de los indicadores **“Porcentaje de iniciativas e instrumentos jurídicos con impacto en las políticas públicas del estado que fueron aprobados o suscritos”** y el **“Porcentaje de personas representadas por la defensoría pública que obtuvieron beneficios o resoluciones favorables”**, cuenta con cada uno de los elementos establecidos.

Sin embargo, para mejorar la medición de los indicadores es necesario ajustar las fuentes de información de cada una de las variables de medición.

23. Las metas de los indicadores de la MIR del programa tienen las siguientes características:

- a) Cuentan con unidad de medida.
- b) Están orientadas a impulsar el desempeño, es decir, no son laxas.
- c) Son factibles de alcanzar considerando los plazos y los recursos humanos y financieros con los que cuenta el programa.

Nivel	Criterio
2	<ul style="list-style-type: none"> • Del 50% al 69% de las metas de los indicadores del programa tienen las características establecidas.

De acuerdo a lo señalado en el Anexo 5 “Metas del Programa”, el 50% de las metas de los indicadores de desempeño definidos en la MIR del Programa 017, cuentan con los criterios establecidos.

La meta del indicador a nivel Fin “**Porcentaje de iniciativas e instrumentos jurídicos con impacto en las políticas públicas del estado que fueron aprobados o suscritos**”, cuenta con una unidad de medida, y es factible de alcanzar debido que su medición tiene una relación directa con el quehacer de la Consejería Jurídica; sin embargo, se considera que su meta no está orientada a impulsar el desempeño del Programa, derivado que no permite identificar el impacto en la sociedad por medio de los instrumentos jurídicos.

En el caso de la meta del indicador a nivel Propósito “**Porcentaje de personas representadas por la defensoría pública que obtuvieron beneficios o resoluciones favorables**”, tiene una unidad de medida, asimismo, su medición reside directamente de los bienes y servicios que entrega el Programa 017, por lo que se considera que está orientada a impulsar el desempeño del mismo; y es factible de alcanzar por las personas que obtuvieron beneficios o resoluciones favorables en la conclusión de asuntos judicializados por las acciones de representación de los defensores públicos.

24. Cuántos de los indicadores incluidos en la MIR tienen especificados medios de verificación con las siguientes características:

- a) Oficiales o institucionales.
- b) Con un nombre que permita identificarlos.
- c) Permiten reproducir el cálculo del indicador.
- d) Públicos, accesibles a cualquier persona.

Nivel	Criterio
1	<ul style="list-style-type: none"> • Del 0% al 49% de los medios de verificación cumplen con las características establecidas en la pregunta

Si bien es cierto, el valor a esta respuesta es 0%, es decir los medios de verificación no cumplen en su totalidad con lo solicitado en la pregunta, si se desea destacar lo siguiente:

El 11% de los medios de verificación de los indicadores en la MIR del Programa, cumplen con los criterios establecidos, los cuales se encuentran a nivel Componente. Si bien, todos los medios de verificación cuentan con un nombre que permita identificarlos, el 89% de ellos, no permiten reproducir el cálculo del indicador al cual están vinculados, como se muestra a continuación:

- En lo que respecta a los medios de verificación de los indicadores en la MIR del Programa, a nivel Fin “**Porcentaje de iniciativas e instrumentos jurídicos con impacto en las políticas públicas del estado que fueron aprobados o suscritos**”, el indicador a nivel Propósito “**Porcentaje de personas representadas por la defensoría pública que obtuvieron beneficios o resoluciones favorables**”, no cumplen con tres de los criterios establecidos en el reactivo; si bien cuentan con un

nombre que permita identificarlos, no se consideran oficiales, no permiten reproducir el cálculo del indicador y no son públicos, accesibles a cualquier persona.

- En la totalidad de las actividades que se utiliza un mismo medio de verificación, el cual es el *Informe mensual de actividades de la coordinación correspondiente*. Sin embargo, no cumple con ninguno de los criterios establecidos.

Lo anterior, se deriva que la Dependencia no cuenta con un padrón de beneficiarios que acredite la atención de las personas que reciben los bienes o servicios que produce el Programa.

25. Considerando el conjunto Objetivo-Indicadores-Medios de verificación, es decir, cada renglón de la MIR del programa es posible identificar lo siguiente:

- Los medios de verificación son los necesarios para calcular los indicadores, es decir, ninguno es prescindible.
- Los medios de verificación son suficientes para calcular los indicadores.
- Los indicadores permiten medir, directa o indirectamente, el objetivo a ese nivel.
- Se prevé la medición del impacto de género del programa a través de los indicadores establecidos, si aplica considerando la naturaleza del programa o del recurso a evaluar.

Nivel	Criterio
1	<ul style="list-style-type: none"> • Uno de los conjuntos Objetivo-Indicadores-Medios de Verificación del programa tiene las características establecidas

Para el Indicador de Fin “**Porcentaje de iniciativas e instrumentos jurídicos con impacto en las políticas públicas del estado que fueron aprobados o suscritos**”, conforme a lo mencionado anteriormente, se encontró una relación congruente entre el Indicador y el Objetivo, sin embargo, los medios de verificación no se consideran los necesarios para su respectiva medición, por tal motivo no cumple con los incisos A y B. Por lo que se requiere que se especifique el nombre de los reportes o bases de datos en los que se encuentran la información publicada.

En el caso del indicador a nivel Propósito “**Porcentaje de personas representadas por la defensoría pública que obtuvieron beneficios o resoluciones favorables**”, se logró identificar una relación directa entre el Objetivo y el Indicador de este nivel, así mismo, se consideró que la medición del indicador prevé un impacto de género en el Programa; sin embargo, no se consideran como suficientes y necesarios los medios de verificación para realizar el cálculo del indicador.

Para los indicadores a nivel de componente, se identificó una relación congruente entre el Objetivo y el Indicador de este nivel, así mismo, se consideró que la medición del indicador

prevé un impacto de género en el Programa; y los medios de verificación son necesarios y suficientes para medir cada uno de los indicadores.

En el caso de los indicadores de las actividades, existe una relación congruente entre los objetivos y los indicadores, a pesar de que la mayoría de las actividades son similares, solo cambia la ubicación geográfica en donde se entregan los bienes y servicios; asimismo, la medición de cada uno de los indicadores prevé un impacto de género. Sin embargo, y el medio de verificación identificado no es el necesario y suficiente para medir cada uno de los indicadores.

26. Sugiera modificaciones en la MIR del programa o incorpore los cambios que resuelvan las deficiencias encontradas en cada uno de sus elementos a partir de sus respuestas a las preguntas de este apartado.

No procede valoración cuantitativa.

De acuerdo a lo precisado anteriormente, se tienen las siguientes sugerencias:

- Se recomienda modificar el Propósito del Programa a ***“Las personas que reciben defensoría por parte del estado, mejoran su situación jurídica y/o legal”***.
- De acuerdo a los diferentes Acuerdos Institucionales que celebró la Secretaría de Bienestar, el CEJUM y la Consejería Jurídica, se recomienda incorporar el siguiente Componente: ***“Asesorías jurídicas mediante la “Ventanilla Violeta” a las mujeres víctimas de violencia, realizadas”***.
- Se recomienda que las actividades **C1A1** al **C1A6**, se engloben en dos, como se muestra a continuación:
 1. Otorgamiento de asesoría jurídica gratuita en materia penal, a toda persona que se encuentre en investigación, en calidad de imputada y sus familiares en el Estado.
 2. Otorgamiento de asesoría jurídica gratuita en materia civil, familiar y administrativa a las personas de escasos recursos económicos en el Estado.
- En el caso de las actividades **C2A1** al **C2A6**, se recomienda fusionen de la siguiente manera:
 1. Otorgamiento de representación legal gratuita en materia penal, presencial o a distancia, a toda persona que se encuentre en calidad de imputada por la comisión de un delito en el sistema de justicia penal adversaria en el estado.
 2. Otorgamiento de patrocinio gratuito en materia civil, familiar y administrativa a las personas de escasos recursos en el estado.
- Se recomienda actualizar los medios de verificación de todos los niveles de la MIR, con la finalidad de establecer fuentes de información confiables y de fácil acceso.

Véase Anexo 6

Apartado VII. Presupuesto y rendición de cuentas.

Registro de operaciones programáticas y presupuestales.

27. El programa identifica y cuantifica los gastos en los que incurre para generar los bienes y los servicios (Componentes) que ofrece y los desglosa en las siguientes categorías:

- a) Gastos en operación:** Se deben incluir los directos (gastos derivados de los subsidios monetarios y no monetarios entregados a la población atendida, considere los capítulos 2000 y 3000 y gastos en personal para la realización del programa, considere el capítulo 1000) y los indirectos (permiten aumentar la eficiencia, forman parte de los procesos de apoyo. Gastos en supervisión, capacitación y/o evaluación, considere los capítulos 2000, 3000 y 4000).
- b) Gastos en mantenimiento:** Requeridos para mantener el estándar de calidad de los activos necesarios para entregar los bienes o servicios a la población objetivo (unidades móviles, edificios, etc.). Considere recursos de los capítulos 2000, 3000 y 4000.
- c) Gastos en capital:** Son los que se deben afrontar para adquirir bienes cuya duración en el programa es superior a un año. Considere recursos de los capítulos 5000 y 6000 (Ej.: terrenos, construcción, equipamiento, inversiones complementarias).
- d) Gasto unitario:** Gastos Totales/población atendida (Gastos totales=Gastos en operación + gastos en mantenimiento). Para programas en sus primeros dos años de operación se deben de considerar adicionalmente en el numerador los gastos en capital.

Nivel	Criterios
3	<ul style="list-style-type: none"> • El programa identifica y cuantifica los gastos en operación y desglosa tres de los conceptos establecidos.

En el Anexo 7 “Gastos desglosados del programa y criterios de clasificación” realizado con información proporcionada por la Dependencia y por la Secretaría de Hacienda, se muestra el detalle por capítulo de gasto y partida tanto para el presupuesto inicial aprobado para el año 2022.

En el 2022, el capítulo de Servicios Personales abarca la mayor parte del presupuesto. Para el 2021 representó el 90.44% y para 2022 y 2023, la proporción disminuyó a 52.60% y 54.65% respectivamente.

Por su parte el capítulo de Materiales y Suministros representa el de menor proporción en los tres años de análisis, y ha observado un comportamiento irregular: en el periodo descrito. En el 2021 representó un 2.74%, en el 2022, fue el 1.49% y finalmente para el 2023 fue 1.94%. Finalmente, para el capítulo de Servicios Generales fue el que más se

incrementó para el periodo de análisis. En el 2021 representó apenas el 6.81% mientras que para 2022 y 2023 se incrementaron a 45.90% y 43.41% respectivamente.

La presentación de la información, por partida y capítulo de gasto, no permite analizar la proporción del presupuesto que, de manera efectiva, se destina para la producción de los servicios que la Dependencia realiza.

Rendición de cuentas.

28. El programa cuenta con mecanismos de transparencia y rendición de cuentas con las siguientes características:

CRITERIOS	SI	NO
a) Las ROP o documento normativo están actualizados y son públicos, esto es, disponibles en la página electrónica		x
b) Los resultados principales del programa, así como la información para monitorear su desempeño, están actualizados, son públicos y son difundidos en los portales de transparencia informativa o transparencia presupuestaria	✓	
c) Se cuenta con procedimientos para recibir y dar trámite a las solicitudes de acceso a la información acorde a lo establecido en la normatividad aplicable		x
d) La dependencia o entidad que opera el programa propicia la participación ciudadana en la toma de decisiones públicas y a su vez genera las condiciones que permitan que ésta permee en los términos que señala la normatividad aplicable.		x

Nivel	Criterios
1	<ul style="list-style-type: none"> Los mecanismos de transparencia y rendición de cuentas tienen una de las características establecidas.

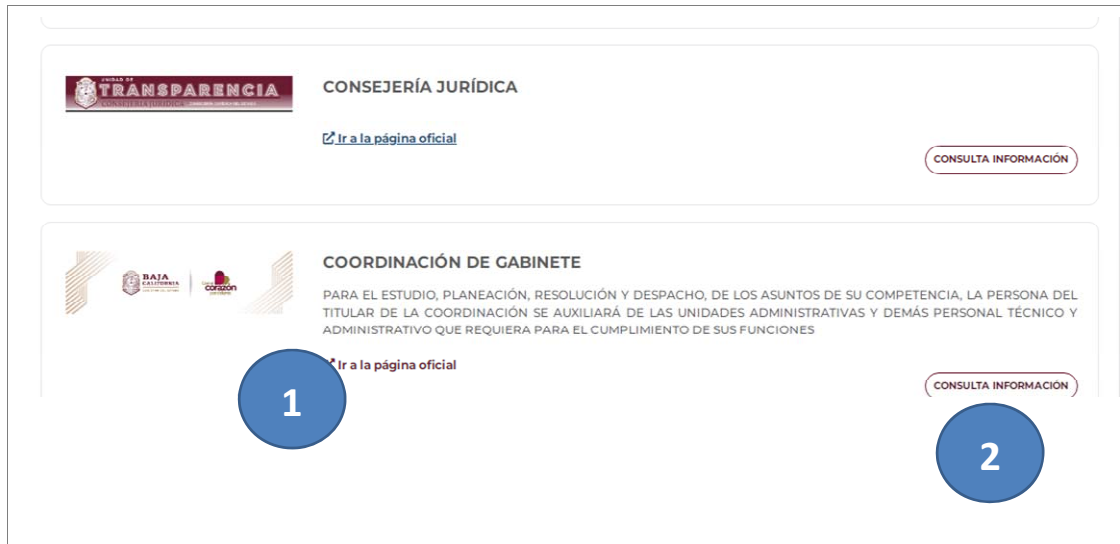
Por lo que hace a los mecanismos de transparencia y rendición de cuentas, el programa 017 tiene algunas especificidades:

El programa no cuenta con Reglas de Operación. Los resultados principales del programa tales como la MIR, el programa operativo anual, indicadores y datos presupuestales están disponibles en el sitio de Transparencia Presupuestaria de la Secretaría de Hacienda denominado Monitor BC (<http://www.monitorbc.gob.mx/>) aunque no de forma actualizada: la información presupuestal y de indicadores, por ejemplo, no está disponible para el año 2023. En este sitio, tampoco están disponibles los diagnósticos y los árboles de

problemas y objetivos. Tampoco es un sitio habilitado para la solicitud de información en específico

Por otra parte, existe el portal de Transparencia del Gobierno del Estado de Baja California (<http://www.transparenciabc.gob.mx/>) que para llegar a la información de la Consejería Jurídica aparece tal y como se muestra en la figura 1.

Figura 1. Portal de Transparencia del Gobierno del Estado de Baja California



Fuente: Tomado del sitio de Transparencia del Gobierno del Estado de Baja California,

El vínculo señalado con el número 1 se refiere a la página oficial de la Consejería y el señalado con el número 2 se refiere a la información de oficio según la normatividad vigente⁷, sin embargo los dos vínculos llevan exactamente a la misma página.

En el caso del vínculo señalado con el número 2 lleva al apartado con la información de oficio que debería estar disponible. En materia que se ocupa se encuentran los siguientes apartados y el estatus que guarda:

Información ⁸	Estatus
IV.- Las metas y objetivos de las áreas de conformidad con sus programas operativos.	Contiene información para el año 2022 y primer y segundo trimestre del 2023.
V.- Los indicadores relacionados con temas de interés público o trascendencia social que conforme a sus funciones, deban establecer.	Contiene información para el año 2022 y primer y segundo trimestre del 2023.
VI.- Los indicadores que permitan rendir cuenta de sus objetivos y resultados	Contiene información para el año 2022 y primer y segundo trimestre del 2023.
XV.- La información de los programas de subsidios, estímulos y apoyos [...]	No muestra información. La justificación es que la Consejería como sujeto

⁷ Artículo 11 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California,

⁸ De las obligaciones de transparencia comunes, artículo 81, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California,

Información ⁸	Estatus
	obligado no tiene competencia para brindar la información requerida ya que con fundamento en el artículo 36 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Baja California el encargado de publicar el padrón de participantes o beneficiarios, así como la información sobre los recursos económicos o en especie entregados es la Secretaría de Bienestar.
XIX.- Los servicios que ofrecen señalando los requisitos para acceder a ellos.	Contiene información para el año 2022 y primer y segundo trimestre del 2023.

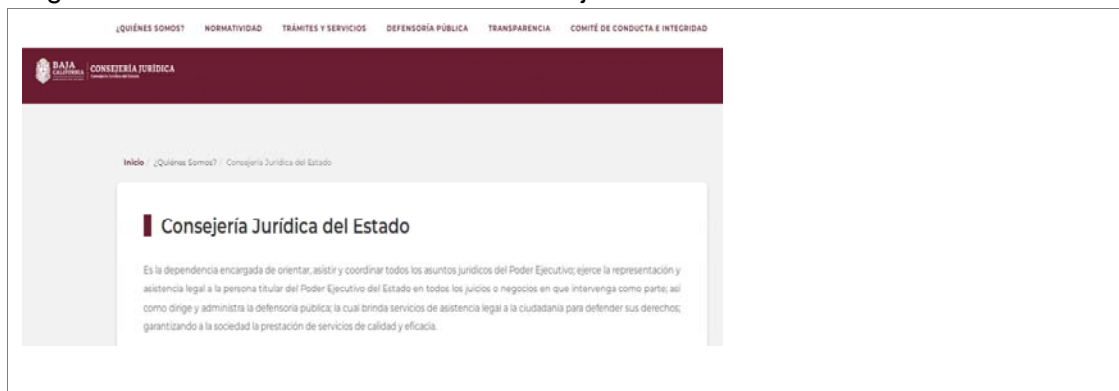
Por otra parte, la Consejería cuenta con un sitio propio en Internet, tal y como se muestra en la figura 2. La página muestra el vínculo al portal de transparencia de la Consejería donde se muestra la información de oficio, pero no se especifica un mecanismo para recibir y dar trámite a las solicitudes de acceso a la información acorde a lo establecido en la normatividad aplicable.

El no tenerlos no propicia la participación ciudadana en la toma de decisiones públicas ni genera las condiciones que permitan que ésta permee en los términos que señala la normatividad aplicable.

En resumen, se debe trabajar en la generación de ROP o documento normativo de similar naturaleza para definir procedimientos que puedan dar trámite a las solicitudes de acceso a toda la información (en el marco de la normatividad vigente) y no sólo la de oficio.

La única información disponible está relacionada con los resultados principales del programa, así como la información para monitorear su desempeño. Es de resaltar que están actualizados, son públicos y son difundidos.

Figura 2. Acceso al sitio oficial de la Consejería.



--

Fuente: Tomado del sitio <https://www.bajacalifornia.gob.mx/ConsejeriaJuridica/QuienesSomos>

29. Los procedimientos de ejecución de obras y/o acciones tienen las siguientes características:

CRITERIOS	SI	NO
a) Están estandarizados, es decir, son utilizados por todas las instancias ejecutoras	✓	
b) Están sistematizados		x
c) Están difundidos públicamente		x
d) Están apegados al documento normativo del programa		x

Total SI	1
----------	---

Nivel	Criterios
1	<ul style="list-style-type: none"> Los procedimientos de ejecución de obras y/o acciones tiene una de las características establecidas

Las acciones correspondientes a este programa se pueden considerar estandarizadas a raíz del uso que hacen con los formatos de Pre-recepción de las personas que requieren asesoría jurídica y con la Constancia de orientación legal, sin embargo, no se difunden públicamente ni están apegados a algún documento normativo encontrado.

En el apartado correspondiente a los mecanismos de transparencia y rendición de cuentas (pregunta 28) se resume la falta de éstos.

La parte disponible y difundida al público se puede enmarcar en sus trámites disponibles (véase punto 4 del Apartado I y la respuesta que se dio a la pregunta 11) en el portal <https://retys.bajacalifornia.gob.mx/Portal/TyS/623?enLinea=True>. Aquí se muestran los procedimientos (pasos) y los requisitos que deben cumplir las personas solicitantes, por lo que se considera que la información presentada es de acceso público.

Apartado VIII. Análisis de posibles complementariedades y coincidencias con otros programas estatales.

30. ¿Con cuáles programas presupuestarios estatales de otros niveles de gobierno y en qué aspectos el programa evaluado podría tener y/o coincidencias?

Se considera complementariedad como aquello que, además de unir, vincular los programas, contribuye a que logren fines, ya sea de manera más rápida, integral o completa y la coincidencia, como aquello que muestra identidad, ya sea completa y total o parcial de uno o todos los elementos involucrados en los Programas como puede ser población, fines, objetivos, cobertura geográfica, etc.)

De acuerdo con la información contenida en el Diagnóstico, la dependencia responsable del programa no menciona que existen similitudes o complementariedades con otros programas; no obstante, la instancia evaluadora verificó todos los programas presupuestarios del Ejecutivo Estatal para el ejercicio fiscal 2023 y se identificaron programas presupuestarios que guardan similitudes respecto al tipo de servicios proporcionados por el programa evaluado y se describen en el siguiente listado:

Ramo: Secretaría General de Gobierno

Programa: 028. Protección y atención de la población para una vida libre de violencia

Componente: Proporcionar atención integral en *asesoría legal*, atención psicológica y trabajo social a *víctimas del delito de manera presencial y/o videoconferencia*.

Ramo: Secretaría del Trabajo y Previsión Social

Programa: 097. Procuración de los derechos laborales

Componente: De acuerdo a la normatividad vigente, asesorar en temas jurídico laborales a las y los trabajadores del sector privado de la entidad que así lo soliciten, promoviendo siempre la igualdad de derechos con la finalidad de disminuir la violencia de género en (sic)

Ramo: Desarrollo Integral de la Familia (DIF)

Programa: 166. Protección y restitución de los derechos de niñas, niños y adolescentes

Componente: Brindar asesoría jurídica en materia familiar y/o canalización a la población vulnerable, ante la instancia correspondiente en los centros especializados.

Ramo: Comisión Estatal del Sistema Penitenciario (CESISPE)

Programa: 031. Protección y atención de la población para una vida libre de violencia

Componente: Brindar asesorías jurídicas a las personas privadas de la libertad, a sus familiares y abogados autorizados, respecto de la situación jurídica que guarda la persona privada de la libertad, de manera presencial o a través de los medios tecnológicos de información.

Ramo: Centro de Justicia para las mujeres (CEJUM)

Programa: 192. Atención integral a mujeres víctimas de violencia por razones de género

Componente: Proporcionar asesoría y representación jurídica en el área familiar, civil, laboral y penal a las mujeres víctimas de violencia por razón de género.

Como se observa en el listado anterior, las dependencias y entidades mencionan que proporcionan servicios legales, se sobreentiende que contemplan la prestación de dichos servicios en forma gratuita tal como lo hace la Defensoría Pública.

Estos elementos que fueron identificados como coincidencias prestan servicios a diversos grupos poblacionales, sin embargo, la materia legal que cada programa desarrolla son diferentes, distinguiendo los asuntos legales de los asuntos de tipo laboral o en el caso del programa evaluado, los asuntos de tipo familiar, civil, mercantil y penal (que se mencionan en el DIF, la CESISPE y el CEJUM).

Por otra parte, está documentado, vía convenio de fecha 6 de junio de 2023 y con vigencia de 6 años, que la Defensoría Pública de Baja California fungirá como enlace de la Defensoría Pública de San Diego para la gestión y obtención de información y documentación necesaria para el ejercicio de la defensa de sus representados.

El citado convenio tiene por objeto establecer mecanismos para la coordinación y gestión intergubernamental transfronteriza que contribuyan al fortalecimiento de las instituciones jurídicas de ambos países. Sin embargo, esta complementariedad no se menciona en su cedula de diagnóstico.

De igual forma, vía convenio (con vigencia hasta julio del 2027) entre la Secretaría de Bienestar y la Consejería Jurídica se establecen acciones específicas para enfrentar y erradicar la violencia de género en el Estado a través de la estrategia denominada "Ventanilla violeta", cuyo objeto es escuchar, asesorar y canalizar a las dependencias, entidades y asociaciones civiles a las mujeres violentadas que acuden a las instalaciones de la Consejería en Mexicali, Tijuana, Ensenada, Tecate, San Felipe y San Quintín.

Otro convenio (con vigencia hasta agosto del 2027), relacionado con fijar las bases de colaboración y los mecanismos de coordinación con el CEJUM para proporcionar asesoría legal a las mujeres que acuden al CEJUM a través de personal comisionado y ubicado dentro del mismo.

Por otra parte, en lo que se refiere al ámbito Federal, existe el Instituto Federal de Defensoría Pública, perteneciente al Poder Judicial, donde se da la prestación de servicios de defensa penal y asesoría jurídica en asuntos civiles, fiscales, administrativos, laboral, migratorios y la de extinción de dominio, y derivado de causas penales Federales en todo el territorio nacional.

Se recomienda definir y usar canales de comunicación con los responsables de programas ya mencionados, a fin de socializar prácticas en cuanto a la atención de la población, así como para compartir las áreas de oportunidad que la experiencia les haya permitido identificar; asimismo, el desarrollo de un mecanismo de comunicación y retroalimentación entre estas dependencias, puede derivar en modificaciones en los

procesos internos que simplifiquen trámites para el usuario y propicien una mayor eficiencia en el servicio que provee cada dependencia.

Véase el anexo 8 para más detalles.

Apartado IX. Valoración del diseño del programa.

TEMA	MAXIMO	NIVEL	PORCENTAJE	JUSTIFICACIÓN
Justificación de la creación y diseño del programa	4	1.7	41.7	Falta precisar ciertos elementos en la problemática y en el diagnóstico. Los instrumentos de planeación disponibles se han llenado de forma incompleta.
Contribución a la meta y objetivos Estatales	4	3.0	75.0	Este es el apartado mejor evaluado de todos. La MIR se encuentra alineada a los instrumentos de planeación vigentes.
Población potencial, objetivo y mecanismos de elegibilidad	4	2.0	50.0	Falta hacer más explícito la caracterización y cuantificación de la población que atiende, así como documentar los procesos de elegibilidad.
Padrón de beneficiarios y mecanismos de atención	4	-	-	En el mismo sentido que el rubro anterior, se requiere generar padrones de beneficiarios y documentar los mecanismos de atención a raíz de los formatos utilizados.
Matriz de Indicadores para Resultados	4	1.7	42.5	
Presupuesto y rendición de cuentas	4	1.7	41.7	Existe información que no se publica y difunde en los mecanismos que la normatividad establece. Por lo que hace a los presupuestos, no se presenta información de forma detallada que dé cuenta del costo que el servicio tiene.
Complementariedades y coincidencias con otros programas estatales	NA	NA	-	La Dependencia necesita establecer canales de comunicación con otras instituciones que de forma coincidente brindan servicios similares de asesoría legal.
Valoración final		1.76	41.8	

Apartado X. Análisis de fortalezas, oportunidades, debilidades, amenazas y recomendaciones.

Cuadro 1a. Principales Fortalezas y Oportunidades

Apartado de la evaluación:	Fortaleza y oportunidad	Referencia (pregunta)	Recomendación
Fortalezas (F) y Oportunidades (O)			
Justificación de la creación y del diseño del programa	No se identificaron.		
Contribución a las metas y objetivos estatales	No se identificaron.		
Población potencial, objetivo y mecanismos de elegibilidad	No se identificaron.		
Padrón de beneficiarios y mecanismos de atención	O1. La Dependencia celebra Acuerdos y/o Convenios con diferentes instituciones públicas y asociaciones de la sociedad civil, en donde se establecen las pautas para mejorar la defensoría de las personas.	11	Fomentar más sinergias con Dependencias y Entidades (estatales, federales e incluso extranjeras) a través de convenios.
Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)	No se identificaron.		
Presupuesto y rendición de cuentas	F1. La información de oficio según la normatividad para monitorear su desempeño, está actualizada, es pública y es difundida en los portales de transparencia informativa.	28	Poner a disposición de la ciudadanía información (de oficio y adicional) en los portales de transparencia actualizados.
Complementariedades y coincidencias con otros programas estatales	No se identificaron.		

Cuadro 1b. Principales Debilidades y Amenazas

Apartado de la evaluación:	Debilidad o amenaza	Referencia (pregunta)	Recomendación
Debilidad y Amenaza			
Justificación de la creación y del diseño del programa	<p>D1. La información estadística del diagnóstico no permite conocer la magnitud del problema central, toda vez que presenta información desactualizada.</p> <p>D2. No se identifica claramente a la población beneficiaria y por lo tanto no se establece de manera diferenciada por sexo su atención.</p>	1,3	<p>Actualizar la información del diagnóstico que contemple los elementos mínimos que el formato señala: población (caracterizada y cuantificada) desagregada por sexo y con información actualizada.</p>
Contribución a las metas y objetivos estatales	No se identificaron.		
Población potencial, objetivo y mecanismos de elegibilidad	<p>D3. El diagnóstico del Programa presenta inconsistencias en la información, toda vez que el problema central no se describe a la población potencial; asimismo, no se presenta un vínculo directo entre la población objetivo con la población afectada por la problemática.</p> <p>D4. No cuenta con información sistematizada que permita conocer las personas que han sido representadas o que han recibido patrocinios, para el asesoramiento de sus asuntos jurídicos, asimismo, se desconocen las características de cada uno de los solicitantes.</p> <p>D5. No cuenta con ningún tipo de mecanismo que permita identificar la población objetivo que podrá ser asesorada en la materia familiar, civil, laboral, administrativa y penal, asimismo se desconoce las personas con escasos recursos económicos que requieren ser representadas por el estado; toda vez que la Dependencia no tiene identificado en un documento normativo dicha información.</p>	7, 8, 9,10	<p>Complementar el diagnóstico con la información solicitada en el formato UDES 001.</p> <p>Es necesario documentar este tipo de información, para identificar las distintas asesorías que solicitan las personas que requieran ser representadas por el Estado.</p> <p>Mejorar la coordinación con las instituciones encargadas de la procuración de justicia en el estado, para cuantificar la población objetivo que podrá ser beneficiada con el Programa.</p>

Apartado de la evaluación:	Debilidad o amenaza	Referencia (pregunta)	Recomendación
	D6. No cuenta con una estrategia de cobertura documentada que permita atender a la población objetivo.		Es necesario mejorar la coordinación con instituciones en la materia, para definir documentos normativos que generen información de la población y su localización geográfica.
Padrón de beneficiarios y mecanismos de atención	D7. No cuenta con procedimientos definidos para otorgar los bienes o servicios a la población que lo solicite. D8. No se establece con claridad si las personas acreditan que son de escasos recursos para poder acceder a los servicios que oferta el Programa.	14, 15	Elaborar ROP o documento de naturaleza similar que defina los procedimientos para el otorgamiento de los servicios que hace la dependencia así como la definición de los criterios de elegibilidad.
Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)	D9. No está contemplado como componente en específico el servicio de "Ventanilla Violeta". D10. El supuesto del propósito se considera mal redactado. D11. El programa no cuenta con Reglas de Operación, sin embargo, la Consejería Jurídica ha firmado distintos convenios de colaboración y coordinación con diferentes instancias públicas y asociaciones de la sociedad civil, los cuales fungen como documentos normativos para la ejecución del Programa, en los cuales se establecen acciones puntuales para mejorar la defensoría pública de las personas que lo requieran. D12. No todos los indicadores cumplen con los criterios CREMAA.	18, 19, 20	Definir un componente en específico para el servicio de "Ventanilla Violeta" Se sugiere modificar la redacción a "La ciudadanía muestra interés en recibir atención jurídica por parte del estado, <i>permitiendo mejorar su situación legal</i> " Desarrollar Reglas de Operación y la documentación normativa necesaria para sustentar el programa y que defina los procedimientos para el otorgamiento de los servicios que hace la dependencia así como la definición de los criterios de elegibilidad. Véase el anexo 4. Se deben revisar y corregir las fichas técnicas de los indicadores registrados en el SEDED.

Apartado de la evaluación:	Debilidad o amenaza	Referencia (pregunta)	Recomendación
Presupuesto y rendición de cuentas	D13. El programa no contempla ni documenta el Gasto unitario.		El programa debe considerar el gasto unitario por servicio o por persona atendida, para tener una mejor distribución presupuestal de sus recursos asignados.
Complementariedades y coincidencias con otros programas estatales	D14. El diagnóstico no señala las complementariedades que podrían tener con otros programas estatales.		<p>Definir y usar canales de comunicación con los responsables de programas que tienen actividades de naturaleza similar, a fin de socializar prácticas en cuanto a la atención de la población, así como para compartir las áreas de oportunidad que la experiencia les haya permitido identificar.</p> <p>Desarrollar un mecanismo de comunicación y retroalimentación entre las dependencias que se identifiquen, puede derivar en modificaciones en los procesos internos que simplifiquen trámites para el usuario y propicien una mayor eficiencia en el servicio que provee cada dependencia.</p>

XI. Conclusiones.

Considerando que el propósito de la presente evaluación es fortalecer y mejorar el diseño lógico del programa presupuestario, se comienza por establecer que el programa obtuvo una calificación global de 41.8 en una escala de 0 a 100, en donde 100 es la calificación más alta a obtener.

Esta calificación se entiende como un promedio bajo, producto del mal estado de casi todos sus rubros excepto en el correspondiente a la alineación a los instrumentos de planeación.

A lo largo de las diferentes secciones de la evaluación y para dar respuesta a los 30 reactivos de la metodología, se revisó el material que tanto la Dependencia Coordinadora como la Secretaría de Hacienda proporcionaron a esta instancia de evaluación, misma que se complementó con información adicional.

Con base en los objetivos, general y específicos, planteados en los Términos de Referencia, se valoró si el Programa 017 está diseñado de manera tal que cuenta con los elementos necesarios que permitan atender la problemática social identificada y con ello la atención hacia una población o área de enfoque, por lo que a partir del desarrollo y respuesta que se dio a los reactivos se observaron **los siguientes hallazgos**:

- Este programa público estatal, está alineado al Plan Estatal de Desarrollo y a los ODS de manera correcta.
- El problema público que da origen a este programa, no está definido claramente porque no se cuenta con información actualizada, no se define de manera explícita a las poblaciones que atiende, lo cual representa un riesgo para establecer varias cuestiones en sus actividades e indicadores (estrategias, líneas base y metas precisas) para, a futuro, monitorear y evaluar el desempeño e impacto del programa.
- Dado que el programa otorga servicios especializados en materia jurídica se deben documentar los procesos y contar con Reglas de Operación que sustenten el programa.
- La MIR del programa presenta algunas deficiencias que deben ser atendidas principalmente en algunas redacciones ambiguas o poco claras. En el caso de los indicadores, se encontraron diversas deficiencias que impiden que todos los indicadores cumplan con los criterios CREMAA.

Con base en lo anterior se formulan las siguientes recomendaciones:

1. Revisar y complementar el diagnóstico del programa, aprovechando el requerimiento de planeación del presupuesto de cada año, que realiza la Secretaría

de Hacienda del Estado, en el cual se debe identificar de forma precisa, la problemática, las causas, la población potencial y la población objetivo del programa.

2. Elaborar y publicar documentos que normen (criterios, fechas, formatos, tiempos etc.) la operación del Programa, que contenga: los bienes y servicios (modalidades) que se entregan a la población objetivo, los mecanismos de selección de beneficiarios y la estrategia de cobertura del programa entre otros.
3. Reestructurar el portal institucional de internet de la Consejería Jurídica con información clara y suficiente que oriente a las personas beneficiarias del programa como acceder a los beneficios del programa (requisitos y procedimientos, etcétera).
4. Realizar los ajustes en los elementos de la MIR y en los medios de verificación a los indicadores del programa, para mejorar el seguimiento y poder tener a futuro elementos para evaluar de forma más objetiva el desempeño del programa a futuro.

Listado de recursos.

Árbol de problemas del programa presupuestario 017, Consejería Jurídica, Sistema del Proceso Integral de Planeación, Programación y Presupuestación Estatal.

CONEVAL, Guía para la Elaboración de la Matriz de Indicadores para Resultados, México, 2013.

Diagnóstico del programa presupuestario 017, Consejería Jurídica, Sistema del Proceso Integral de Planeación, Programación y Presupuestación Estatal.

Gobierno del Estado de Baja California, **Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027**. 20 de mayo de 2022, Periódico Oficial del Estado, No. 32, Tomo CXXIX.

Gobierno del Estado de Baja California, **Primer Informe de Gobierno 2022**.

Gobierno Federal, **Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024**, Diario Oficial de la Federación, 12 de julio de 2019.

Matriz de Indicadores de Resultado del programa presupuestario 017, Consejería Jurídica, Sistema del Proceso Integral de Planeación, Programación y Presupuestación Estatal.

Anexos.

Anexo 1 “Metodología para la cuantificación de las poblaciones potencial y objetivo”

La población potencial es definida por CONEVAL como “aquel conjunto de la población que presenta el problema central que el Programa atiende” y la población objetivo se define como “el subconjunto de la población potencial que se busca atender en el corto y mediano plazos, que no realizan deporte debido a la falta de condiciones adecuadas”.

Nota: De acuerdo a los bienes y servicios que entrega el Programa 017 Defensoría Pública, no cuenta con una metodología para la cuantificación de las poblaciones potencial y objetivo; por tal motivo, no se genera este anexo.

Anexo 2 “Procedimiento para la actualización de la base de datos de beneficiarios”.

Nota: De acuerdo a los bienes y servicios que entrega el Programa 017 Defensoría Pública, no cuenta con un procedimiento para la actualización de la base de datos de beneficiarios/as; por tal motivo, no se cuenta con este anexo.

Anexo 3 “Matriz de Indicadores para Resultados del programa”.



MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS PRESUPUESTO DE EGRESOS 2023



RAMO: 29 - CONSEJERÍA JURÍDICA
PROGRAMA: 017 - DEFENSORÍA PÚBLICA
UNIDAD RESPONSABLE: 331 - DIRECCIÓN ESTATAL DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA
RESPONSABLE DEL PROGRAMA: MARIA TERESA SIERRAS SUQUILVIDE

	RESUMEN NARRATIVO	INDICADORES	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
	Objetivos del Programa	¿Qué queremos medir?	Fuentes de Información	Riesgos a superar del programa
	¿Cuál es la contribución del programa al Objetivo Estatal?			
FIN	CONTRIBUIR A UNA GESTIÓN PÚBLICA HONESTA Y AL CUMPLIMIENTO DEL ESTADO DE DERECHO MEDIANTE EL FORTALECIMIENTO DEL MARCO NORMATIVO, ADMINISTRATIVO E INSTITUCIONAL, PARA GARANTIZAR EL APEGO A LA LEGALIDAD DE LOS ACTOS JURÍDICOS DEL PODER EJECUTIVO ESTATAL.	PORCENTAJE DE INICIATIVAS E INSTRUMENTOS JURÍDICOS CON IMPACTO EN LAS POLÍTICAS PÚBLICAS DEL ESTADO QUE FUERON APROBADOS O SUSCRITOS.	REGISTROS DE LA DIRECCION DE NORMATIVIDAD ADMINISTRATIVA, DIRECCION DE PROYECTOS LEGISLATIVOS Y LA DIRECCION DE ASESORIA JURIDICA, REGISTROS DE LA DIRECCION DE NORMATIVIDAD ADMINISTRATIVA, DIRECCION DE PROYECTOS LEGISLATIVOS Y LA DIRECCION DE ASESORIA JURIDICA.	LAS CONDICIONES ECONÓMICAS, SOCIALES Y POLÍTICAS DEL ESTADO SON PRIORITARIAS PARA MANTENER LA GOBERNABILIDAD.
	¿Qué cambio desea lograr en la población o área de enfoque que atiende el Programa?			
PROPÓSITO	LA CIUDADANÍA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA RECIBE APOYO, ASESORÍA Y DEFENSORÍA JURÍDICA GRATUITA POR PARTE DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.	PORCENTAJE DE PERSONAS REPRESENTADAS POR LA DEFENSORÍA PÚBLICA QUE OBTUVIERON BENEFICIOS O RESOLUCIONES FAVORABLES	CONCENTRADO DE ACTIVIDADES DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA, DIRECCIÓN DE DEFENSORÍA PÚBLICA DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA (CJ), CONCENTRADO DE ACTIVIDADES DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA, DIRECCIÓN DE DEFENSORÍA PÚBLICA DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA (CJ)	EXISTE INTERÉS EN LA CIUDADANÍA POR RECIBIR ATENCIÓN Y REPRESENTACIÓN JURÍDICA POR PARTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.

MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS
PRESUPUESTO DE EGRESOS 2023



RAMO: 29 - CONSEJERÍA JURÍDICA
 PROGRAMA: 017 - DEFENSORÍA PÚBLICA
 UNIDAD RESPONSABLE: 331 - DIRECCIÓN ESTATAL DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA
 RESPONSABLE DEL PROGRAMA: MARIA TERESA SIERRAS SUQUILVIDE

RESUMEN NARRATIVO	INDICADORES	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
Objetivos del Programa	¿Qué queremos medir?	Fuentes de Información	Riesgos a superar del programa

¿Qué bienes o servicios necesitamos producir y entregar para lograr el Propósito?

COMPONENTES	C1			
	BRINDAR ASESORÍA JURÍDICA ADECUADA DE FORMA GRATUITA, EN MATERIA PENAL, CIVIL, FAMILIAR, ADMINISTRATIVO Y LABORAL, A LA CIUDADANÍA QUE LO SOLICITE.	PORCENTAJE DE SOLICITUDES DE ASESORÍA ATENDIDAS DE FORMA OPORTUNA.	PRE REGISTROS REPORTADOS EN SISTEMA DE DEFENSA Y REGISTROS PRESENTADOS A LA DIRECCIÓN ESTATAL.	LA CIUDADANÍA RECIBE UNA ASESORÍA INTEGRAL Y ACOMPAÑAMIENTO, EN LA APERTURA DE REPRESENTACIÓN POR PARTE DE UN DEFENSOR PÚBLICO.
BRINDAR OPORTUNAMENTE LOS SERVICIOS DE PATROCINIO Y REPRESENTACIÓN LEGAL A LA CIUDADANÍA QUE LO SOLICITE.	PORCENTAJE DE SOLICITUDES DE PATROCINIO Y REPRESENTACIÓN LEGAL ATENDIDAS DE FORMA OPORTUNA.	REGISTRO DE DEFENSA Y PATROCINIO REGISTRADO POR LA DIRECCIÓN ESTATAL.	LOS LAUDOS O RESOLUCIONES QUE SE EMITEN POR LOS ORGANOS JURISDICCIONALES FAVOREN A LOS INTERESES DE LAS PERSONAS REPRESENTADAS POR LA DEFENSORÍA PÚBLICA.	3.8.2

¿Qué hay que hacer para producir los bienes y/o servicios del Programa?

ACTIVIDADES	C1A1

MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS
PRESUPUESTO DE EGRESOS 2023

RAMO: 29 - CONSEJERÍA JURÍDICA
 PROGRAMA: 017 - DEFENSORÍA PÚBLICA
 UNIDAD RESPONSABLE: 331 - DIRECCIÓN ESTATAL DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA
 RESPONSABLE DEL PROGRAMA: MARIA TERESA SIERRAS SUQUILVIDE

	RESUMEN NARRATIVO	INDICADORES	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
	Objetivos del Programa	¿Qué queremos medir?	Fuentes de Información	Riesgos a superar del programa
ACTIVIDADES	OTORGAMIENTO DE ASESORÍA JURÍDICA GRATUITA EN MATERIA PENAL EN MEXICALI Y SAN FELIPE, PRESENCIAL O A DISTANCIA, A TODA PERSONA QUE SE ENCUENTRE EN INVESTIGACIÓN, EN CALIDAD DE IMPUTADA Y SUS A FAMILIARES	PORCENTAJE DE ASESORÍAS BRINDADAS EN MEXICALI, VALLE DE MEXICALI Y SAN FELIPE CON RESPECTO AL TOTAL DE ASESORÍAS EN EL ESTADO.	INFORME MENSUAL DE ACTIVIDADES DE LA COORDINACIÓN CORRESPONDIENTE.	LA PERSONA EN INVESTIGACIÓN O EN CALIDAD DE IMPUTADA, APORTA LAS PRUEBAS Y EVIDENCIAS PARA UNA MAYOR EFECTIVIDAD DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA.
	3.8.2			
	C1A2			
	OTORGAMIENTO DE ASESORÍA JURÍDICA GRATUITA EN MATERIA PENAL EN TIJUANA, PLAYAS DE ROSARITO Y TECATE, PRESENCIAL O A DISTANCIA, A TODA PERSONA QUE SE ENCUENTRE EN CALIDAD DE IMPUTADA Y A SUS FAMILIARES	PORCENTAJE DE ASESORÍAS BRINDADAS EN TIJUANA, PLAYAS DE ROSARITO Y TECATE CON RESPECTO AL TOTAL DE ASESORÍAS EN EL ESTADO.	INFORME MENSUAL DE ACTIVIDADES DE LA COORDINACIÓN CORRESPONDIENTE.	LA PERSONA EN INVESTIGACIÓN O EN CALIDAD DE IMPUTADA, APORTA LAS PRUEBAS Y EVIDENCIAS PARA UNA MAYOR EFECTIVIDAD DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA.
	3.8.2			

MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS
PRESUPUESTO DE EGRESOS 2023



RAMO: 29 - CONSEJERÍA JURÍDICA
 PROGRAMA: 017 - DEFENSORÍA PÚBLICA
 UNIDAD RESPONSABLE: 331 - DIRECCIÓN ESTATAL DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA
 RESPONSABLE DEL PROGRAMA: MARIA TERESA SIERRAS SUQUILVIDE

	RESUMEN NARRATIVO	INDICADORES	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
	Objetivos del Programa	¿Qué queremos medir?	Fuentes de Información	Riesgos a superar del programa
ACTIVIDADES	C1A3			
	OTORGAMIENTO DE ASESORÍA JURÍDICA GRATUITA EN MATERIA PENAL EN ENSENADA Y SAN QUINTÍN, PRESENCIAL O A DISTANCIA, A TODA PERSONA QUE SE ENCUENTRE EN INVESTIGACIÓN, EN CALIDAD DE IMPUTADA Y A SUS FAMILIARES	PORCENTAJE DE ASESORÍAS BRINDADAS EN ENSENADA Y SAN QUINTÍN CON RESPECTO AL TOTAL DE ASESORÍAS EN EL ESTADO.	INFORME MENSUAL DE ACTIVIDADES DE LA COORDINACIÓN CORRESPONDIENTE.	LA PERSONA EN INVESTIGACIÓN O EN CALIDAD DE IMPUTADA, APORTA LAS PRUEBAS Y EVIDENCIAS PARA UNA MAYOR EFECTIVIDAD DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA.
	3.8.2			
	C1A4			
	OTORGAMIENTO DE ASESORÍA JURÍDICA GRATUITA EN MATERIA CIVIL, FAMILIAR Y ADMINISTRATIVA EN MEXICALI Y SAN FELIPE, PRESENCIAL A LAS PERSONAS SOLICITANTES QUE ACREDITEN SER DE ESCASOS RECURSOS ECONÓMICOS.	PORCENTAJE DE ASESORÍAS BRINDADAS EN MEXICALI, VALLE DE MEXICALI Y SAN FELIPE, EN MATERIA CIVIL, FAMILIAR Y ADMINISTRATIVA CON RESPECTO AL TOTAL DE ASESORÍAS EN EL ESTADO.	INFORME MENSUAL DE ACTIVIDADES DE LA COORDINACIÓN CORRESPONDIENTE.	LA PERSONA APORTA LA DOCUMENTACIÓN PERTINENTE PARA OFRECER UNA ASESORÍA INTEGRAL.
	3.8.2			

MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS
PRESUPUESTO DE EGRESOS 2023



RAMO: 29 - CONSEJERÍA JURÍDICA
 PROGRAMA: 017 - DEFENSORÍA PÚBLICA
 UNIDAD RESPONSABLE: 331 - DIRECCIÓN ESTATAL DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA
 RESPONSABLE DEL PROGRAMA: MARIA TERESA SIERRAS SUQUILVIDE

	RESUMEN NARRATIVO	INDICADORES	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
	Objetivos del Programa	¿Qué queremos medir?	Fuentes de Información	Riesgos a superar del programa
ACTIVIDADES	C1A5			
	OTORGAMIENTO DE ASESORÍA JURÍDICA GRATUITA EN MATERIA CIVIL, FAMILIAR Y ADMINISTRATIVA EN TIJUANA, PLAYAS DE ROSARITO Y TECATE, PRESENCIAL A LAS PERSONAS SOLICITANTES QUE ACREDITEN SER DE ESCASOS RECURSOS ECONÓMICOS	PORCENTAJE DE ASESORÍAS BRINDADAS EN TIJUANA, PLAYAS DE ROSARITO Y TECATE, EN MATERIA CIVIL, FAMILIAR Y ADMINISTRATIVA CON RESPECTO AL TOTAL DE ASESORÍAS EN EL ESTADO.	INFORME MENSUAL DE ACTIVIDADES DE LA COORDINACIÓN CORRESPONDIENTE.	LA PERSONA APORTA LA DOCUMENTACIÓN PERTINENTE PARA OFRECER UNA ASESORÍA INTEGRAL.
	3.8.2			
	C1A6			
	OTORGAMIENTO DE ASESORÍA JURÍDICA GRATUITA EN MATERIA CIVIL, FAMILIAR Y ADMINISTRATIVA EN ENSENADA Y SAN QUINTÍN, PRESENCIAL A LAS PERSONAS SOLICITANTES QUE ACREDITEN SER DE ESCASOS RECURSOS ECONÓMICOS	PORCENTAJE DE ASESORÍAS BRINDADAS EN ENSENADA Y SAN QUINTÍN, EN MATERIA CIVIL, FAMILIAR Y ADMINISTRATIVA CON RESPECTO AL TOTAL DE ASESORÍAS EN EL ESTADO.	INFORME MENSUAL DE ACTIVIDADES DE LA COORDINACIÓN CORRESPONDIENTE.	LA PERSONA APORTA LA DOCUMENTACIÓN PERTINENTE PARA OFRECER UNA ASESORÍA INTEGRAL.
	3.8.2			



MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS
PRESUPUESTO DE EGRESOS 2023



RAMO: 29 - CONSEJERÍA JURÍDICA
PROGRAMA: 017 - DEFENSORÍA PÚBLICA
UNIDAD RESPONSABLE: 331 - DIRECCIÓN ESTATAL DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA
RESPONSABLE DEL PROGRAMA: MARIA TERESA SIERRAS SUQUILVIDE

	RESUMEN NARRATIVO	INDICADORES	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
	Objetivos del Programa	¿Qué queremos medir?	Fuentes de Información	Riesgos a superar del programa
ACTIVIDADES	C1A7			
	OTORGAMIENTO DE ASESORÍA JURÍDICA GRATUITA EN MATERIA LABORAL EN EL ESTADO, PRESENCIAL A TODA PERSONA QUE LO SOLICITE.	PORCENTAJE DE ASESORÍA BRINDADAS EN MATERIA LABORAL CON RESPECTO AL TOTAL DE ASESORÍAS EN EL ESTADO.	INFORME MENSUAL DE ACTIVIDADES DE LA COORDINACIÓN CORRESPONDIENTE.	LA PERSONA APORTA LA DOCUMENTACIÓN PERTINENTE PARA OFRECER UNA ASESORÍA INTEGRAL.
		3.8.2		
	C2A1			
	OTORGAMIENTO DE PATROCINIO GRATUITO EN MATERIA CIVIL, FAMILIAR Y ADMINISTRATIVA EN MEXICALI Y SAN FELIPE, A LAS PERSONAS SOLICITANTES QUE ACREDITEN SER DE ESCASOS RECURSOS	PORCENTAJE DE SOLICITUDES DE PATROCINIO ATENDIDOS EN MEXICALI, VALLE DE MEXICALI Y SAN FELIPE.	INFORME MENSUAL DE ACTIVIDADES DE LA COORDINACIÓN CORRESPONDIENTE.	EL CIUDADANO PATROCINADO APORTA LAS PRUEBAS Y EVIDENCIAS PARA UNA MAYOR EFECTIVIDAD DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA.
		3.8.2		

MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS
PRESUPUESTO DE EGRESOS 2023

RAMO: 29 - CONSEJERÍA JURÍDICA
 PROGRAMA: 017 - DEFENSORÍA PÚBLICA
 UNIDAD RESPONSABLE: 331 - DIRECCIÓN ESTATAL DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA
 RESPONSABLE DEL PROGRAMA: MARIA TERESA SIERRAS SUQUILVIDE

	RESUMEN NARRATIVO	INDICADORES	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
	Objetivos del Programa	¿Qué queremos medir?	Fuentes de Información	Riesgos a superar del programa
ACTIVIDADES	C2A2			
	OTORGAMIENTO DE PATROCINIO GRATUITO EN MATERIA CIVIL, FAMILIAR Y ADMINISTRATIVA EN TIJUANA, PLAYAS DE ROSARITO Y TECATE, A LAS PERSONAS SOLICITANTES QUE ACREDITEN SER DE ESCASOS RECURSOS	PORCENTAJE DE SOLICITUDES DE PATROCINIO ATENDIDOS EN TIJUANA, PLAYAS DE ROSARITO Y TECATE.	INFORME MENSUAL DE ACTIVIDADES DE LA COORDINACIÓN CORRESPONDIENTE.	LA CIUDADANÍA PATROCINADA APORTA LAS PRUEBAS Y EVIDENCIAS PARA UNA MAYOR EFECTIVIDAD DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA.
	3.8.2			
	C2A3			
	OTORGAMIENTO DE PATROCINIO GRATUITO EN MATERIA CIVIL, FAMILIAR Y ADMINISTRATIVA EN ENSENADA Y SAN QUINTÍN, A LAS PERSONAS SOLICITANTES QUE ACREDITEN SER DE ESCASOS RECURSOS	PORCENTAJE DE SOLICITUDES DE PATROCINIO ATENDIDOS EN ENSENADA Y SAN QUINTÍN.	INFORME MENSUAL DE ACTIVIDADES DE LA COORDINACIÓN CORRESPONDIENTE.	LA PERSONA PATROCINADA APORTA LAS PRUEBAS Y EVIDENCIAS PARA UNA MAYOR EFECTIVIDAD DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA.
	3.8.2			

MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS
PRESUPUESTO DE EGRESOS 2023



RAMO: 29 - CONSEJERÍA JURÍDICA
 PROGRAMA: 017 - DEFENSORÍA PÚBLICA
 UNIDAD RESPONSABLE: 331 - DIRECCIÓN ESTATAL DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA
 RESPONSABLE DEL PROGRAMA: MARIA TERESA SIERRAS SUQUILVIDE

	RESUMEN NARRATIVO	INDICADORES	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
	Objetivos del Programa	¿Qué queremos medir?	Fuentes de Información	Riesgos a superar del programa
ACTIVIDADES	C2A4			
	OTORGAMIENTO DE REPRESENTACIÓN LEGAL GRATUITA EN MATERIA PENAL, PRESENCIAL O A DISTANCIA, A TODA PERSONA QUE SE ENCUENTRE EN CALIDAD DE IMPUTADA POR LA COMISIÓN DE UN DELITO EN EL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL ADVERSARIA EN MEXICALI Y SAN FELIPE	PORCENTAJE DE SOLICITUDES DE REPRESENTACIÓN LEGAL Y DEFENSA PÚBLICA EN MEXICALI, VALLE DE MEXICALI Y SAN FELIPE.	INFORME MENSUAL DE ACTIVIDADES DE LA COORDINACIÓN CORRESPONDIENTE.	LA PERSONA EL REPRESENTADA APORTA LAS PRUEBAS Y EVIDENCIAS PARA UNA MAYOR EFECTIVIDAD DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA.
	3.8.2			
	C2A5			
	OTORGAMIENTO DE REPRESENTACIÓN LEGAL GRATUITA EN MATERIA PENAL, PRESENCIAL O A DISTANCIA, A TODA PERSONA QUE SE ENCUENTRE EN CALIDAD DE IMPUTADA POR LA COMISIÓN DE UN DELITO EN EL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL ADVERSARIA EN TIJUANA, PLAYAS DE ROSARITO Y TECATE	PORCENTAJE DE SOLICITUDES DE REPRESENTACIÓN LEGAL Y DEFENSA PÚBLICA EN TIJUANA, PLAYAS DE ROSARITO Y TECATE.	INFORME MENSUAL DE ACTIVIDADES DE LA COORDINACIÓN CORRESPONDIENTE.	LA PERSONA REPRESENTADA APORTA LAS PRUEBAS Y EVIDENCIAS PARA UNA MAYOR EFECTIVIDAD DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA.
	3.8.2			

MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS
PRESUPUESTO DE EGRESOS 2023

RAMO: 29 - CONSEJERÍA JURÍDICA
 PROGRAMA: 017 - DEFENSORÍA PÚBLICA
 UNIDAD RESPONSABLE: 331 - DIRECCIÓN ESTATAL DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA
 RESPONSABLE DEL PROGRAMA: MARIA TERESA SIERRAS SUQUILVIDE

	RESUMEN NARRATIVO	INDICADORES	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
	Objetivos del Programa	¿Qué queremos medir?	Fuentes de Información	Riesgos a superar del programa
ACTIVIDADES	C2A6 OTORGAMIENTO DE REPRESENTACIÓN LEGAL GRATUITA EN MATERIA PENAL, PRESENCIAL O A DISTANCIA, A TODA PERSONA QUE SE ENCUENTRE EN CALIDAD DE IMPUTADA POR LA COMISIÓN DE UN DELITO EN EL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL ADVERSARIA EN ENSENADA Y SAN QUINTÍN	PORCENTAJE DE SOLICITUDES DE REPRESENTACIÓN LEGAL Y DEFENSA PÚBLICA EN ENSENADA Y SAN QUINTÍN.	INFORME MENSUAL DE ACTIVIDADES DE LA COORDINACIÓN CORRESPONDIENTE.	LA PERSONA REPRESENTADA APORTA LAS PRUEBAS Y EVIDENCIAS PARA UNA MAYOR EFECTIVIDAD DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA.
	3.8.2			
ACTIVIDADES	C2A7 OTORGAMIENTO DE REPRESENTACIÓN LEGAL GRATUITO EN MATERIA LABORAL EN EL ESTADO, A TODA PERSONA QUE LO SOLICITE	PORCENTAJE DE SOLICITUDES DE REPRESENTACIÓN EN MATERIA LABORAL EN TODO EL ESTADO.	INFORME MENSUAL DE ACTIVIDADES DE LA COORDINACIÓN CORRESPONDIENTE.	LA PERSONA REPRESENTADA APORTA LAS PRUEBAS Y EVIDENCIAS PARA UNA MAYOR EFECTIVIDAD DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA.
	3.8.2			
ALINEACIÓN A LOS OBJETIVOS Y METAS DEL DESARROLLO SOSTENIBLE (ODS)	OBJETIVO: ...			
	META: ...			

MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS
PRESUPUESTO DE EGRESOS 2023

RAMO: 29 - CONSEJERÍA JURÍDICA
PROGRAMA: 017 - DEFENSORÍA PÚBLICA
UNIDAD RESPONSABLE: 331 - DIRECCIÓN ESTATAL DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA
RESPONSABLE DEL PROGRAMA: MARIA TERESA SIERRAS SUQUILVIDE

ALINEACIÓN A LOS OBJETIVOS Y METAS DEL DESARROLLO SOSTENIBLE (ODS)	16.3 - Promover el estado de derecho en los planos nacional e internacional y garantizar la igualdad de acceso a la justicia para todos	
	16.b - Promover y aplicar leyes y políticas no discriminatorias en favor del desarrollo sostenible	
ALINEACIÓN AL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO (PND)	1 - Política y Gobierno	
	OBJETIVO:	1 - Política y Gobierno
	ESTRATEGIA:	1 - Política y Gobierno
	LINEAS DE ACCIÓN:	1 - Política y Gobierno
ALINEACIÓN AL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO (PED)	POLÍTICA PÚBLICA DEL PED	
	LINEAS DE POLÍTICA:	
	3.8.1 - Sistema de Justicia Penal	
	3.8.2 - Acceso a la defensoría jurídica	
CLASIFICACIÓN FUNCIONAL	1 GOBIERNO - 1.2 JUSTICIA - 1.2.1. IMPARTICIÓN DE JUSTICIA	CLASIFICACIÓN PROGRAMÁTICA
	1 GOBIERNO - 1.3 COORDINACIÓN DE LA POLITICA DE GOBIERNO - 1.3.5. ASUNTOS JURÍDICOS	
		E - PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS

MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS
PRESUPUESTO DE EGRESOS 2023



RAMO: 29 - CONSEJERÍA JURÍDICA
 PROGRAMA: 017 - DEFENSORÍA PÚBLICA
 UNIDAD RESPONSABLE: 331 - DIRECCIÓN ESTATAL DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA
 RESPONSABLE DEL PROGRAMA: MARIA TERESA SIERRAS SUQUILVIDE

ATENCIÓN DE RECOMENDACIONES DE EVALUACIONES INTERNAS Y EXTERNAS	N/A
---	-----

Anexo 4 “Indicadores”.

Nombre del programa	017 - Defensoría Pública
Modalidad:	Estatal
Dependencia/entidad:	Consejería Jurídica
Unidad responsable	331 - Dirección Estatal de la Defensoría Pública
Tipo de evaluación	Diseño
Año de la evaluación	2023

Nivel de objetivo	Nombre del indicador	Método de cálculo	Claro ⁹	Relevante	Económico	Monitoreable	Adecuado	Definición	Unidad de medida	Frecuencia de medición	Línea base	Metas	Sentido del indicador
Fin	Porcentaje de iniciativas e instrumentos jurídicos con impacto en las políticas públicas del estado que fueron aprobados o suscritos.	(Número de iniciativas e instrumentos jurídicos con impacto en las políticas públicas del estado que fueron aprobados o suscritos / Número de iniciativas e instrumentos jurídicos con impacto en las políticas públicas que fueron elaborados o analizados)*100	Sí	No	No	No	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Ascendente
Propósito	Porcentaje de personas representadas por la defensoría pública que obtuvieron beneficios o resoluciones favorables	(Número de personas representadas que obtuvieron beneficios y/o resoluciones favorables en la conclusión de asuntos judicializados en el proceso penal a que se encuentran sujetas / Total de personas representadas que obtuvieron sentencia)*100	Sí	Sí	No	No	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Ascendente

⁹ Si bien es cierto se utilizan términos jurídicos, resulta claro en el ámbito de su competencia.

Anexo 5 “Metas del programa”.

Nombre del programa	017 - Defensoría Pública
Modalidad:	Estatal
Dependencia/entidad:	Consejería Jurídica
Unidad responsable	331 - Dirección Estatal de la Defensoría Pública
Tipo de evaluación	Diseño
Año de la evaluación	2023

Nivel de objetivo	Nombre del indicador	Meta	Unidad de medida	Justificación	Orientada a impulsar el desempeño	Justificación	Factible	Justificación	Propuesta de mejora de la meta
Fin	Porcentaje de iniciativas e instrumentos jurídicos con impacto en las políticas públicas del estado que fueron aprobados o suscritos.	75	Porcentaje	Establece medición de procesos que implican la parte sustantiva de la dependencia	No	Las cuestiones jurídicas deben cumplirse per se o a través de instrumentos jurídicos	Si	Su medición implica el quehacer de la dependencia	Si
Propósito	Porcentaje de personas representadas por la defensoría pública que obtuvieron beneficios o resoluciones favorables	75	Porcentaje	Establece medición de procesos que implican la parte sustantiva del programa	Si	Se hace la medición de la parte sustantiva del programa	Si	La dependencia cuenta con la forma de generar su resultado con base a sus registros	Si

Anexo 6 "Propuesta de mejora de la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa".

Nivel de la MIR	Redacción original	Se recomienda	Modificación propuesta para nivel	Indicador	Se recomienda con respecto al indicador	Modificación propuesta para el indicador
Fin	Contribuir a una gestión pública honesta y al cumplimiento del estado de derecho mediante el fortalecimiento del marco normativo, administrativo e institucional, para garantizar el apego a la legalidad de los actos jurídicos del poder ejecutivo estatal.	No aplica.	No aplica	Porcentaje de iniciativas e instrumentos jurídicos con impacto en las políticas públicas del estado que fueron aprobados o suscritos.	Modificación de los medios de verificación	El medio de verificación original resulta ambiguo toda vez que este solo menciona el nombre de un sistema, sin embargo, la información no es pública lo que dificulta verificar los datos. Se hace la siguiente sugerencia: Plasmar el nombre específico de los reportes y el área o dirección que genera la información.
Propósito	La ciudadanía del estado de Baja California recibe apoyo, asesoría y defensoría jurídica gratuita por parte del estado de Baja California.	Se recomienda modificar el Propósito del programa, para cumplir lo con lo establecido en la MML.	Las personas que reciben defensoría por parte del estado, mejoran su situación jurídica y/o legal.	Porcentaje de personas representadas por la defensoría pública que obtuvieron beneficios o resoluciones favorables	Modificación de los medios de verificación	El medio de verificación original resulta ambiguo toda vez que este solo menciona el nombre de un sistema, sin embargo, la información no es pública lo que dificulta verificar los datos. Se hace la siguiente sugerencia: Plasmar el nombre específico de los reportes y el área o dirección que genera la información.
Componente 1, 2 y 3	C1. Brindar asesoría jurídica adecuada de forma gratuita, en materia penal, civil, familiar, administrativo y laboral, a la ciudadanía que lo solicite.	Para cumplir con la MML, se recomienda modificar la redacción como producto o servicio entregado.	Asesorías jurídicas en materia penal, civil, familiar, administrativo y laboral, otorgadas.	Porcentaje de solicitudes de asesoría atendidas de forma oportuna.	No aplica	No aplica

Nivel de la MIR	Redacción original	Se recomienda	Modificación propuesta para nivel	Indicador	Se recomienda con respecto al indicador	Modificación propuesta para el indicador
	C2. Brindar oportunamente los servicios de patrocinio y representación legal a la ciudadanía que lo solicite.	Para cumplir con la MML, se recomienda modificar la redacción como producto o servicio entregado.	Servicios de patrocinio y representación legal, otorgados.	Porcentaje de solicitudes de patrocinio y representación legal atendidas de forma oportuna.	No aplica	No aplica
	No aplica	Se recomienda incluir un nuevo Componente derivado de los Acuerdos Institucionales celebrados con instituciones públicas.	Asesorías jurídicas mediante la "Ventanilla Violeta" a las mujeres víctimas de violencia, realizadas.	Porcentaje de mujeres víctimas de violencia beneficiadas con asesorías jurídicas.	Se recomienda incluir un nuevo Componente derivado de los Acuerdos Institucionales celebrados con instituciones públicas.	No aplica
Actividades del Componente 1	C1A1 Otorgamiento de asesoría jurídica gratuita en materia penal en Mexicali y San Felipe, presencial o a distancia, a toda persona que se encuentre en investigación, en calidad de imputada y sus a familiares	Se recomienda englobar la actividad en el Estado y no una por cada municipio.	Otorgamiento de asesoría jurídica gratuita en materia penal, a toda persona que se encuentre en investigación, en calidad de imputada y sus a familiares en el Estado.	Porcentaje de asesorías brindadas en Mexicali, valle de Mexicali y San Felipe con respecto al total de asesorías en el estado.	1. Cambiar el nombre del indicador, considerando la propuesta de modificación de la actividad. 2. Modificación de los medios de verificación	Nombre del indicador: "Porcentaje de asesorías jurídicas en materia penal brindadas con respecto lo programado" El medio de verificación original resulta ambiguo toda vez que este solo menciona el nombre de un sistema, sin embargo, la información no es pública lo que dificulta verificar los datos. Se hace la siguiente sugerencia: Plasmar el nombre específico de los reportes y el área o dirección que genera la información.
	C1A2 Otorgamiento de asesoría jurídica gratuita en materia penal en Tijuana, Playas de Rosarito y Tecate, presencial o a distancia, a toda persona que se encuentre en calidad de imputada y a sus familiares	Se recomienda englobar la actividad en el Estado y no una por cada municipio			Porcentaje de asesorías brindadas en Tijuana, Playas de Rosarito y Tecate con respecto al total	

Nivel de la MIR	Redacción original	Se recomienda	Modificación propuesta para nivel	Indicador	Se recomienda con respecto al indicador	Modificación propuesta para el indicador
				de asesorías en el estado.		
	C1A3 Otorgamiento de asesoría jurídica gratuita en materia penal en Ensenada y San Quintín, presencial o a distancia, a toda persona que se encuentre en investigación, en calidad de imputada y a sus familiares	Se recomienda englobar la actividad en el Estado y no una por cada municipio		Porcentaje de asesorías brindadas en Ensenada y San Quintín con respecto al total de asesorías en el estado.		
	C1A4 Otorgamiento de asesoría jurídica gratuita en materia civil, familiar y administrativa en Mexicali y San Felipe, presencial a las personas solicitantes que acrediten ser de escasos recursos económicos.	Se recomienda englobar la actividad en el Estado y no una por cada municipio	Otorgamiento de asesoría jurídica gratuita en materia civil, familiar y administrativa a las personas de escasos recursos económicos en el Estado.	Porcentaje de asesorías brindadas en Mexicali, valle de Mexicali y San Felipe, en materia civil, familiar y administrativa con respecto al total de asesorías en el estado.	1. Cambiar el nombre del indicador, considerando la propuesta de modificación de la actividad. 2. Modificación de los medios de verificación	Nombre del indicador: "Porcentaje de asesorías jurídicas brindadas con respecto lo programado" El medio de verificación original resulta ambiguo toda vez que este solo menciona el nombre de un sistema, sin embargo, la información no es pública lo que dificulta verificar los datos. Se hace la siguiente sugerencia: Plasmar el nombre específico de los reportes y el área o dirección que genera la información.
	C1A5 Otorgamiento de asesoría jurídica gratuita en materia civil, familiar y administrativa en Tijuana, Playas de Rosarito y Tecate, presencial a las personas solicitantes que acrediten ser de escasos recursos económicos	Se recomienda englobar la actividad en el Estado y no una por cada municipio		Porcentaje de asesorías brindadas en Tijuana, Playas de Rosarito y Tecate, en materia civil, familiar y administrativa con respecto al total de asesorías en el estado.		

Nivel de la MIR	Redacción original	Se recomienda	Modificación propuesta para nivel	Indicador	Se recomienda con respecto al indicador	Modificación propuesta para el indicador
	C1A6 Otorgamiento de asesoría jurídica gratuita en materia civil, familiar y administrativa en Ensenada y San Quintín, presencial a las personas solicitantes que acrediten ser de escasos recursos económicos	Se recomienda englobar la actividad en el Estado y no una por cada municipio		Porcentaje de asesorías brindadas en Ensenada y San Quintín, en materia civil, familiar y administrativa con respecto al total de asesorías en el estado		
	C1A7. Otorgamiento de asesoría jurídica gratuita en materia laboral en el estado, presencial a toda persona que lo solicite.	No aplica.	No aplica	Porcentaje de asesorías brindadas en materia laboral con respecto al total de asesorías en el estado.	Modificación de los medios de verificación	El medio de verificación original resulta ambiguo toda vez que este solo menciona el nombre de un sistema, sin embargo, la información no es pública lo que dificulta verificar los datos. Se hace la siguiente sugerencia: Plasmar el nombre específico de los reportes y el área o dirección que genera la información.
Actividades del Componente 2	C2A1. Otorgamiento de patrocinio gratuito en materia civil, familiar y administrativa en Mexicali y San Felipe, a las personas solicitantes que acrediten ser de escasos recursos	Se recomienda englobar la actividad en el Estado y no una por cada municipio	Otorgamiento de patrocinio gratuito en materia civil, familiar y administrativa a las personas de escasos recursos en el estado.	Porcentaje de solicitudes de patrocinio atendidos en Mexicali y San Felipe	1. Cambiar el nombre del indicador, considerando la propuesta de modificación de la actividad. 2. Modificación de los medios de verificación	Nombre del indicador: "Porcentaje patrocinios entregados con respecto lo programado" El medio de verificación original resulta ambiguo toda vez que este solo menciona el nombre de un sistema, sin embargo, la

Nivel de la MIR	Redacción original	Se recomienda	Modificación propuesta para nivel	Indicador	Se recomienda con respecto al indicador	Modificación propuesta para el indicador	
	C2A2. Otorgamiento de patrocinio gratuito en materia civil, familiar y administrativa en Tijuana, Playas de Rosarito y Tecate, a las personas solicitantes que acrediten ser de escasos recursos	Se recomienda englobar la actividad en el Estado y no una por cada municipio		Porcentaje de solicitudes de patrocinio atendidos en Tijuana, Playas de Rosarito y Tecate		información no es pública lo que dificulta verificar los datos. Se hace la siguiente sugerencia: Plasmear el nombre específico de los reportes y el área o dirección que genera la información.	
	C2A3. Otorgamiento de patrocinio gratuito en materia civil, familiar y administrativa en Ensenada y San Quintín, a las personas solicitantes que acrediten ser de escasos recursos	Se recomienda englobar la actividad en el Estado y no una por cada municipio		Porcentaje de solicitudes de patrocinio atendidos en Ensenada y San Quintín			
	C2A4. Otorgamiento de representación legal gratuita en materia penal, presencial o a distancia, a toda persona que se encuentre en calidad de imputada por la comisión de un delito en el sistema de justicia penal adversaria en Mexicali y San Felipe	Se recomienda englobar la actividad en el Estado y no una por cada municipio	Otorgamiento de representación legal gratuita en materia penal, a toda persona que se encuentre en calidad de imputada por la Comisión de un delito en el Sistema de Justicia Penal adversaria en el estado.	Porcentaje de solicitudes de representación legal y defensa pública en Mexicali y San Felipe		1. Cambiar el nombre del indicador, considerando la propuesta de modificación de la actividad.	Nombre del indicador: "Porcentaje representaciones legales brindadas con respecto lo programado" El medio de verificación original resulta ambiguo toda vez que este solo menciona el nombre de un sistema, sin embargo, la información no es pública lo que dificulta verificar los datos.
	C2A5. Otorgamiento de representación legal gratuita en materia penal, presencial o a distancia, a toda persona que se encuentre en calidad de imputada por la comisión de un delito en el sistema de justicia penal adversaria en Tijuana, Playas de Rosarito y Tecate	Se recomienda englobar la actividad en el Estado y no una por cada municipio		Porcentaje de solicitudes de representación legal y defensa pública en Tijuana, Playas de Rosarito y Tecate		2. Modificación de los medios de verificación	Se hace la siguiente sugerencia: Plasmear el nombre específico de los reportes y el área o dirección que genera la información.

Nivel de la MIR	Redacción original	Se recomienda	Modificación propuesta para nivel	Indicador	Se recomienda con respecto al indicador	Modificación propuesta para el indicador
	C2A6. Otorgamiento de representación legal gratuita en materia penal, presencial o a distancia, a toda persona que se encuentre en calidad de imputada por la Comisión de un delito en el Sistema de Justicia penal adversaria en Ensenada y San Quintín	Se recomienda englobar la actividad en el Estado y no una por cada municipio		Porcentaje de solicitudes de representación legal y defensa pública en Ensenada y San Quintín		
	C2A7. Otorgamiento de representación legal gratuito en materia laboral en el estado, a toda persona que lo solicite	No aplica.	No aplica	Porcentaje de solicitudes de representación en materia laboral en todo el estado.	Modificación de los medios de verificación	El medio de verificación original resulta ambiguo toda vez que este solo menciona el nombre de un sistema, sin embargo, la información no es pública lo que dificulta verificar los datos. Se hace la siguiente sugerencia: Plasmar el nombre específico de los reportes y el área o dirección que genera la información.

Anexo 7. Gastos desglosados del programa y criterios de clasificación.

CAPITULO	CAPITULO / PARTIDA	APROBADO INICIAL ANUAL	MODIFICADO ANUAL	COMPROMETIDO	DEVENGADO	EJERCIDO
CAPITULO 10000	11301-SUELDO TABULAR PERSONAL PERMANENTE	8,552,836.32	10,988,017.66	8,280,339.35	8,280,339.35	8,280,339.35
	13101-PRIMAS POR AÑOS DE SERVICIOS EFECTIVOS PRESTADOS	61,744.17	77,229.92	52,579.56	52,579.56	52,579.56
	13202-PRIMA VACACIONAL	-	115,629.07	-	-	-
	13203-GRATIFICACION DE FIN DE AÑO	-	568,474.99	-	-	-
	13401-COMPENSACIONES	7,433,286.42	9,329,946.90	6,933,782.29	6,933,782.29	6,933,782.29
	14101-APORTACIONES PATRONALES DE SERVICIO MEDICO	1,209,684.54	1,539,483.05	1,168,886.80	1,168,886.80	1,168,886.80
	14102-APORTACIONES PATRONALES DE FONDO DE PENSIONES	1,712,678.55	2,180,057.23	1,583,991.65	1,583,991.65	1,583,991.65
	14103-APORTACIONES PATRONALES DE ACCIDENTE DE TRABAJO	194,086.02	246,552.22	187,625.02	187,625.02	187,625.02
	15401-CANASTA BASICA	969,525.84	1,220,888.28	927,086.54	927,086.54	927,086.54
	15402-BONO DE TRANSPORTE	486,337.95	613,436.50	468,902.39	468,902.39	468,902.39
	15403-PREVISION SOCIAL MULTIPLE	2,002,404.60	2,530,081.37	1,949,090.44	1,949,090.44	1,949,090.44
	15404-INCENTIVO A LA EFICIENCIA	-	57,293.57	-	-	-
	15405-BONO POR BUENA DISPOSICION	172,091.66	210,426.34	152,954.58	152,954.58	152,954.58
	15406-FOMENTO EDUCATIVO	351,533.04	443,475.76	338,318.45	338,318.45	338,318.45
	15412-OTRAS PRESTACIONES CONTRACTUALES	-	13,144.83	-	-	-
TOTAL CAPITULO 10000		23,146,209.11	30,134,137.69	22,043,557.07	22,043,557.07	22,043,557.07
CAPITULO 20000	21101-MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	144,423.00	144,423.00	139,908.00	139,908.00	139,908.00
	21401-MATERIALES, UTILES Y EQ.MENORES DE TECNOLOGIA DE LA INFORMACION Y COMUNICACIONES	112,731.00	112,731.00	91,957.28	91,957.28	91,957.28
	21601-MATERIAL DE LIMPIEZA	94,423.00	94,423.00	94,423.00	94,423.00	94,423.00
	22105-AGUA Y HIELO PARA CONSUMO HUMANO	1,560.00	1,560.00	1,560.00	1,400.00	1,400.00
	22106-ARTICULOS DE CAFETERIA	5,070.00	5,070.00	5,070.00	5,069.60	5,069.60
	24601-MATERIAL ELECTRICO	-	-	-	-	-
	26101-COMBUSTIBLES	180,000.00	180,000.00	162,540.52	137,158.49	137,158.49
	26102-LUBRICANTES Y ADITIVOS	3,750.00	3,750.00	1,683.86	-	-
	27101-VESTUARIO Y UNIFORMES	-	-	-	-	-
	29601-REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQ. DE TRANSPORTE	15,937.50	15,937.50	9,507.04	8,731.00	8,731.00
TOTAL CAPITULO 20000		557,894.50	557,894.50	506,649.70	478,647.37	478,647.37
CAPITULO 30000	31101-SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA	17,357.79	17,357.79	17,357.79	17,357.79	17,357.79
	31301-SERVICIO DE AGUA POTABLE	10,624.68	10,624.68	7,083.12	7,083.12	7,083.12



CAPITULO	CAPITULO / PARTIDA	APROBADO INICIAL ANUAL	MODIFICADO ANUAL	COMPROMETIDO	DEVENGADO	EJERCIDO	
	31401-SERVICIO TELEFONICO TRADICIONAL	18,750.00	18,750.00	18,008.58	16,961.22	16,961.22	
	31701-SERVICIO DE ACCESO A INTERNET,REDES Y PROCESAMIENTO DE INFORMACION	150,000.00	150,000.00	13,255.66	13,255.66	13,255.66	
	31801-SERVICIO POSTAL,TELÉGRAFO Y MENSAJERIA	500.00	500.00	500.00	500.00	500.00	
	32201-ARRENDAMIENTOS DE EDIFICIOS Y LOCALES	1,335,200.37	1,335,200.37	1,231,156.71	103,356.00	103,356.00	
	32301-ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO Y EQ. DE ADMINISTRACION, EDUCACIONAL, RECREATIVO Y DE BIENES INFORMATICOS	50,004.00	50,004.00	39,773.46	39,773.46	39,773.46	
	32901-OTROS ARRENDAMIENTOS	-	-	-	-	-	
	33602-SERVICIOS DE IMPRESIÓN	10,000.00	10,000.00	10,000.00	9,999.87	9,999.87	
	33801-SERVICIO DE VIGILANCIA Y MONITOREO	300,000.00	300,000.00	-	-	-	
	34401-SEGUROS DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL Y FIANZAS	6,000.00	6,000.00	2,336.42	2,336.39	2,336.39	
	34501-SEGUROS DE BIENES PATRIMONIALES	44,000.00	44,000.00	-	-	-	
	34701-FLETES Y MANIOBRAS	-	-	-	-	-	
	35501-REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	121,875.00	121,875.00	20,761.98	17,977.98	17,977.98	
	37101-PASAJES AEREOS	-	-	-	-	-	
	37201-PASAJES TERRESTRES	1,200.00	1,200.00	-	-	-	
	37501-VIATICOS EN EL PAIS	11,420.00	11,420.00	10,950.00	10,950.00	10,950.00	
	37502-HOSPEDAJE EN EL PAIS	9,900.00	9,900.00	2,200.00	2,200.00	2,200.00	
	37901-OTROS SERVICIOS POR COMISIONES EN EL PAIS Y EN EL EXTRANJERO	300.00	300.00	-	-	-	
	37902-PEAJES	9,880.00	9,880.00	6,095.00	2,854.00	2,854.00	
	TOTAL CAPITULO 30000		2,097,011.84	2,097,011.84	1,379,478.72	244,605.49	244,605.49
	CAPITULO 50000	51101-MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERIA	-	-	-	-	-
51501-EQUIPO DE CÓMPUTO Y DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN		2,528,774.84	2,528,774.84	-	-	-	
54101-VEHICULOS Y EQUIPO TERRESTRE		-	-	-	-	-	
56501-EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y TELECOMUNICACION		269,500.00	269,500.00	21,722.49	21,722.49	21,722.49	
56601-EQ. DE GENERACION ELECTRICA, APARATOS Y ACCESORIOS ELECTRICOS		21,120.00	21,120.00	-	-	-	
59101-SOFTWARE		95,256.00	95,256.00	-	-	-	
TOTAL CAPITULO 50000			2,914,650.84	2,914,650.84	21,722.49	21,722.49	21,722.49
Total general		28,715,766.29	35,703,694.87	23,951,407.98	22,788,532.42	22,788,532.42	

Anexo 8 “Complementariedad y coincidencias entre programas estatales y/o acciones de desarrollo social en otros niveles de gobierno”.

Nombre del programa	017 - Defensoría Pública
Modalidad:	Estatal
Dependencia/entidad:	Consejería Jurídica
Unidad responsable	331 - Dirección Estatal de la Defensoría Pública
Tipo de evaluación	Diseño
Año de la evaluación	2023

La dependencia en su Diagnóstico no identifica similitud ni complementariedad con otros programas de la Administración (ni estatal ni federal), sin embargo, esta instancia identifica los siguientes programas:

Nombre del programa	Modalidad y clave	Dependencia/entidad	Propósito	Tipo de apoyo	Cobertura geográfica	Fuentes de información	¿Coincide con el programa evaluado?	¿Se complementa con el programa evaluado?	Justificación
028. PROTECCIÓN Y ATENCIÓN DE LA POBLACIÓN PARA UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA	PROGRAMA ESTATAL	SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO	PROPORCIONAR ATENCIÓN INTEGRAL EN ASESORÍA LEGAL, ATENCIÓN PSICOLÓGICA Y TRABAJO SOCIAL A VÍCTIMAS DEL DELITO DE MANERA PRESENCIAL Y/O VIDEOCONFERENCIA	SERVICIOS	ESTATAL	MONITOR BC	SI	SI	BRINDAN ASESORIAS LEGALES
097. PROCURACIÓN DE LOS DERECHOS LABORALES	PROGRAMA ESTATAL	SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL	ASESORAR EN TEMAS JURÍDICO LABORALES A LAS Y LOS TRABAJADORES DEL SECTOR PRIVADO DE LA ENTIDAD QUE ASÍ LO SOLICITEN, PROMOVRIENDO SIEMPRE LA IGUALDAD DE DERECHOS CON LA FINALIDAD DE DISMINUIR LA VIOLENCIA DE GÉNERO	SERVICIOS	ESTATAL	MONITOR BC	SI	SI	BRINDAN ASESORIAS LEGALES EN MATERIA LABORAL
166. PROTECCIÓN Y RESTITUCIÓN DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES	PROGRAMA ESTATAL	DIF	BRINDAR ASESORÍA JURÍDICA EN MATERIA FAMILIAR Y/O CANALIZACIÓN A LA POBLACIÓN VULNERABLE, ANTE LA INSTANCIA CORRESPONDIENTE EN LOS CENTROS ESPECIALIZADOS.	SERVICIOS	ESTATAL	MONITOR BC	SI	SI	BRINDAN ASESORIAS LEGALES EN MATERIA FAMILIAR
031. PROTECCIÓN Y ATENCIÓN DE LA POBLACIÓN PARA UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA	PROGRAMA ESTATAL	CESISPE	BRINDAR ASESORIAS JURIDICAS A LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD, A SUS FAMILIARES Y ABOGADOS AUTORIZADOS, RESPECTO DE LA SITUACIÓN JURÍDICA QUE GUARDA LA PERSONA PRIVADA DE LA LIBERTAD, DE MANERA PRESENCIAL O A TRAVÉS DE LOS MEDIOS TECNOLÓGICOS DE INFORMACIÓN	SERVICIOS	ESTATAL	MONITOR BC	SI	SI	BRINDAN ASESORIAS LEGALES EN MATERIA PENAL
192. ATENCIÓN INTEGRAL A MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA POR RAZONES DE GÉNERO	PROGRAMA ESTATAL	CENTRO DE JUSTICIA PARA LAS MUJERES (CEJUM)	ATENCIÓN INTEGRAL A MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA POR RAZONES DE GÉNERO COMPONENTE: PROPORCIONAR ASESORÍA Y REPRESENTACIÓN JURÍDICA EN EL ÁREA FAMILIAR, CIVIL, LABORAL Y PENAL A LAS MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA POR RAZÓN DE GÉNERO	SERVICIOS	ESTATAL	MONITOR BC	SI	SI	BRINDAN ASESORIAS LEGALES EN MATERIA DE APOYO A MUJERES QUE SUFREN VIOLENCIA

Anexo 9. Formato para la Difusión de los Resultados de las Evaluaciones

1. Descripción de la Evaluación							
1.1 Nombre completo de la evaluación:	017. Defensoría Pública						
1.2 Fecha de inicio de la evaluación (dd/mm/aaaa):	21 de julio 2023						
1.3 Fecha de término de la evaluación (dd/mm/aaaa):	29 de septiembre 2023						
1.4 Responsable del seguimiento:							
1.4.1 Nombre:	René Martín Montijo Villegas						
1.4.2 Unidad Administrativa:	Dirección de Planeación y Evaluación						
1.5 Objetivo general de la evaluación:							
Evaluar el diseño de los programas presupuestarios estatales incluidos en el Anexo A de los Términos de Referencia (TDR) con la finalidad de proveer información que retroalimente su diseño, gestión y resultados.							
1.6 Objetivos específicos de la evaluación:							
<ul style="list-style-type: none"> • Analizar la justificación de la creación y diseño del programa. • Identificar y analizar su vinculación con la planeación estatal y sectorial. • Identificar a sus poblaciones y mecanismos de atención. • Analizar el funcionamiento y operación del padrón de beneficiarios y la entrega de apoyos. • Analizar la consistencia entre su diseño y la normatividad aplicable. • Identificar el registro de operaciones presupuestales y rendición de cuentas. • Identificar posibles complementariedades y/o coincidencias con otros programas estatales. • Identificar las principales recomendaciones para mejorar el desempeño del programa presupuestario estatal o gasto federalizado evaluado, atendiendo a su relevancia, pertinencia y factibilidad para ser atendidas en el corto plazo. 							
1.7 Metodología utilizada de la evaluación:							
1.7.1 Instrumentos de recolección:							
Cuestionarios	<input type="checkbox"/>	Entrevistas	<input type="checkbox"/>	Formatos	<input checked="" type="checkbox"/>	Otros	<input checked="" type="checkbox"/>
Si fue "OTROS", especifique:		Consulta a portales de Transparencia Presupuestaria y búsqueda de documentación en portales de la Consejería Jurídica y de la Secretaría de Hacienda.					
1.7.2 Descripción de las técnicas y modelos utilizados:							
Las metodologías y técnicas que se utilizaron en esta evaluación están determinadas por las necesidades específicas de información y por las preguntas que se formulan en los Términos de Referencia.							

Se analizaron los documentos entregados tanto por la Consejería Jurídica como por la Secretaría de Hacienda a partir de la teoría de marco lógico y se recurrió a la consulta de portales institucionales para ampliar y confrontar ciertos datos que permitieron la fundamentación de las conclusiones.

2. Principales hallazgos de la Evaluación

21. Describir los hallazgos más relevantes de la evaluación:

Con base en los objetivos, general y específicos, planteados en los Términos de Referencia, se valoró si el Programa 017 está diseñado de manera tal que cuenta con los elementos necesarios que permitan atender la problemática social identificada y con ello la atención hacia una población o área de enfoque, por lo que a partir del desarrollo y respuesta que se dio a los reactivos se observaron los siguientes hallazgos:

- Este programa público estatal, está alineado al Plan Estatal de Desarrollo y a los ODS de manera correcta.
- El problema público que da origen a este programa, no está definido claramente porque no se cuenta con información actualizada, no se define de manera explícita a las poblaciones que atiende, lo cual representa un riesgo para establecer varias cuestiones en sus actividades e indicadores (estrategias, líneas base y metas precisas) para, a futuro, monitorear y evaluar el desempeño e impacto del programa.
- Dado que el programa otorga servicios especializados en materia jurídica se deben documentar los procesos y contar con Reglas de Operación que sustenten el programa.
- La MIR del programa presenta algunas deficiencias que deben ser atendidas principalmente en algunas redacciones ambiguas o poco claras. En el caso de los indicadores, se encontraron diversas deficiencias que impiden que todos los indicadores cumplan con los criterios CREMAA.

2.2 Señalar cuales con las principales fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas (FODA) de acuerdo con los temas del programa, estrategias e instituciones.

Fortalezas:	<ul style="list-style-type: none"> • La información de oficio según la normatividad para monitorear su desempeño, está actualizada, es pública y es difundida en los portales de transparencia informativa.
Oportunidades:	<ul style="list-style-type: none"> • La Dependencia celebra Acuerdos y/o Convenios con diferentes instituciones públicas y asociaciones de la sociedad civil, en donde se establecen las pautas para mejorar la defensoría de las personas.
Debilidades:	<ul style="list-style-type: none"> • La información estadística del diagnóstico no permite conocer la magnitud del problema central, toda vez que presenta información desactualizada. • No se identifica claramente a la población beneficiaria y por lo tanto no se establece de manera diferenciada por sexo su atención.

2. Principales hallazgos de la Evaluación

	<ul style="list-style-type: none"> • El diagnóstico del Programa presenta inconsistencias en la información, toda vez que el problema central no se describe a la población potencial; asimismo, no se presenta un vínculo directo entre la población objetivo con la población afectada por la problemática. • No cuenta con información sistematizada que permita conocer las personas que han sido representadas o que han recibido patrocinios, para el asesoramiento de sus asuntos jurídicos, asimismo, se desconocen las características de cada uno de los solicitantes. • No cuenta con ningún tipo de mecanismo que permita identificar la población objetivo que podrá ser asesorada en la materia familiar, civil, laboral, administrativa y penal, asimismo se desconoce las personas con escasos recursos económicos que requieren ser representadas por el estado; toda vez que la Dependencia no tiene identificado en un documento normativo dicha información. • No cuenta con una estrategia de cobertura documentada que permita atender a la población objetivo. • No cuenta con procedimientos definidos para otorgar los bienes o servicios a la población que lo solicite. • No se establece con claridad si las personas acreditan que son de escasos recursos para poder acceder a los servicios que oferta el Programa. • No está contemplado como componente en específico el servicio de “Ventanilla Violeta”. • El supuesto del propósito se considera mal redactado. • El programa no cuenta como con Reglas de Operación, sin embargo, la Consejería Jurídica ha firmado distintos convenios de colaboración y coordinación con diferentes instancias públicas y asociaciones de la sociedad civil, los cuales fungen como documentos normativos para la ejecución del Programa, en los cuales se establecen acciones puntuales para mejorar la defensoría pública de las personas que lo requieran. • No todos los indicadores cumplen con los criterios CREMAA. • El programa no contempla ni documenta el Gasto unitario. • El diagnóstico no señala las complementariedades que podrían tener con otros programas estatales.
Amenazas:	No se identificaron.

3. Conclusiones y Recomendaciones de la Evaluación

3.1. Describir brevemente las conclusiones de la evaluación:

3. Conclusiones y Recomendaciones de la Evaluación

Considerando que el propósito de la presente evaluación es fortalecer y mejorar el diseño lógico del programa presupuestario, se comienza por establecer que el programa obtuvo una calificación global de 41.8 en una escala de 0 a 100, en donde 100 es la calificación más alta a obtener.

Esta calificación se entiende como un promedio bajo, producto del mal estado de casi todos sus rubros excepto en el correspondiente a la alienación a los instrumentos de planeación.

A lo largo de las diferentes secciones de la evaluación y para dar respuesta a los 30 reactivos de la metodología, se revisó el material que tanto la Dependencia Coordinadora como la Secretaría de Hacienda proporcionaron a esta instancia de evaluación, misma que se complementó con información adicional.

3.2 Describir las recomendaciones de acuerdo a su relevancia:

1. Revisar y complementar el diagnóstico del programa, aprovechando el requerimiento de planeación del presupuesto de cada año, que realiza la Secretaría de Hacienda del Estado, en el cual se debe identificar de forma precisa, la problemática, las causas, la población potencial y la población objetivo del programa.
2. Elaborar y/o publicar documentos que normen (criterios, fechas, formatos, tiempos etc.) la operación del Programa, que contenga: los bienes y servicios (modalidades) que se entregan a la población objetivo, los mecanismos de selección de beneficiarios y la estrategia de cobertura del programa entre otros.
3. Reestructurar el portal institucional de internet de la Consejería Jurídica con información clara y suficiente que oriente a las personas beneficiarias del programa como acceder a los beneficios del programa (requisitos y procedimientos, etcétera)
4. Realizar los ajustes en los elementos de la MIR y en los medios de verificación a los indicadores del programa, para mejorar el seguimiento y poder tener a futuro elementos para evaluar de forma más objetiva el desempeño del programa a futuro

4. Datos de la Instancia Evaluadora

4.1 Nombre del Coordinador:	Mario Zavala Cárdenas
4.2 Cargo:	Supervisor de evaluación
4.3 Institución:	CPE consultores/ Dnegocio promotoría
4.4 Principales colaboradores:	Mario Zavala Cárdenas/ Jorge Manuel Jáuregui Sesma/ Mayra Dennise Rugerio
4.5 Correo electrónico del Coordinador:	mzavala@cpeconsultoresbc.com
4.6 Teléfono (con clave LADA):	(686) 2147168

5. Identificación del (los) programa(s)

5.1 Nombre del (los) programa(s):	017. Defensoría Pública
-----------------------------------	-------------------------

5. Identificación del (los) programa(s)							
5.2 Siglas				No aplica			
5.3 Ente público coordinador del (los) programa(s)				Consejería Jurídica			
5.4 Poder Público al que pertenece(n) el (los) programa(s):							
P. Ejecutivo	<input checked="" type="checkbox"/>	P. Legislativo	<input type="checkbox"/>	P. Judicial	<input type="checkbox"/>	Ente autónomo	<input type="checkbox"/>
5.5 Ámbito gubernamental al que pertenece(n) el (los) programa(s):							
Federal	<input type="checkbox"/>	Estatal	<input checked="" type="checkbox"/>	Municipal	<input type="checkbox"/>		
5.6 Nombre de la(s) unidad(es) administrativa(s) y de(los) titular(es) a cargo del (los) programa(s):							
Dirección Estatal de la Defensoría Pública							
5.7 Nombre del Titular a cargo del (los) programa(s)							
María Teresa Sierras Suquilvide Directora Estatal de la Defensoría Pública							
5.8 Nombre de los(s) titulares de la(s) unidad(es) administrativa(s) a cargo del (los) programa(s), nombre completo, correo electrónico y teléfono con clave LADA:							
686 9 04 68 61 msierrass@baja.gob.mx							

6. Datos de contratación de la Evaluación.			
6.1 Tipo de contratación:			
Adjudicación directa	<input checked="" type="checkbox"/>	Invitación a tres	<input type="checkbox"/>
Licitación pública	<input type="checkbox"/>	Licitación pública nacional	<input type="checkbox"/>
Licitación pública internacional	<input type="checkbox"/>	Otra	<input type="checkbox"/>
Señalar:			
6.2 Unidad administrativa responsable de contratar la evaluación:			
Subdirección Administrativa de la Secretaría de Hacienda			
6.3 Costo total de la evaluación:		Esta evaluación forma parte de un paquete de 7 evaluaciones por un monto de \$1,386,000.00	
6.4 Fuente de financiamiento:			
Recurso Fiscal	<input type="checkbox"/>	Recurso Propio	<input checked="" type="checkbox"/>

Crédito		Especificar	
---------	--	-------------	--

7. Difusión de la Evaluación
7.1 Difusión en Internet de la evaluación:
http://www.monitorbc.gob.mx/
7.2 Difusión en Internet del formato:
http://www.monitorbc.gob.mx/